

**BASES INTEGRADAS**

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE  
ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.**



**BASES INTEGRADAS**

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°76-2023-  
ELECTROCENTRO S.A. – QUINTA CONVOCATORIA,  
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°19–2023 –  
ELECTROCENTRO S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

**FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN  
EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO:  
“MEJORAMIENTO DE TUBERIA FORZADA, OBRAS CIVILES,  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS DE LA CENTRAL  
HIDROELÉCTRICA LLUSITA, UBICADA EN EL DISTRITO DE  
HUANCARAYLLA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

Huancayo, diciembre del 2024

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

---

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

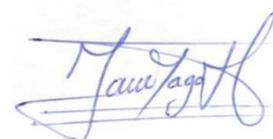
En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

---

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

### **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### **Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

[www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

---

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

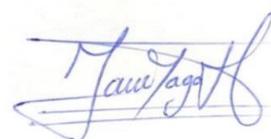
**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

---

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.  
RUC N° : 20129646099  
Domicilio legal : Jr. Amazonas N°641 – Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín - Perú  
Teléfono: : (064) 481300  
Correo electrónico: : edelacruz@distriluz.com.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Formulación del Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico de Obra del Proyecto: “Mejoramiento de Tubería Forzada, Obras Civiles, Instalaciones Eléctricas y Otros de la Central Hidroeléctrica Llusita, Ubicada en el Distrito de Huancaraylla, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho”.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 565,118.23 (Quinientos sesenta y cinco mil ciento dieciocho con 23/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 565,118.23	S/ 508,606.41	S/ 621,630.05

#### **Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SAE-088-2024-ELCTO, de fecha 23 de mayo del 2024.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doscientos diez (210) días calendarios, a partir del día siguiente de notificado la orden a proceder, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles).

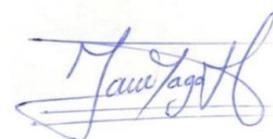
El pago puede efectuar en la Oficina de Atención al Cliente o mediante depósito en la Cta. Cte. 000-0106151 del Scotiabank Perú a nombre de Electrocentro S.A., quién emitirá el comprobante de pago correspondiente. Pudiendo ser remitida adicionalmente al siguiente correo electrónico: rsarar@distriluz.com.pe con copia a edelacruz@distriluz.com.pe y apersonarse con el recibo de pago a la Oficina de Electrocentro S.A. jr. Panamá N°575- Huancayo- Edificio 2 Torres en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

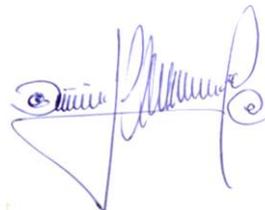
---

### **1.10. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0822019EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 3442018EF y sus modificatorias.
- Directiva proceso de contratación y autorización para contratar de Distriluz para compras mayores a 8 UIT DC/GCAF/19/21.
- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Directivas del OSCE.
- T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°0042019JUS
- T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 0212019JUS.
- Normatividad que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA), Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), Perú Compras, entre otros que tengan competencia legal.
- Normatividad interna del Grupo Distriluz.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

##### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

##### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

###### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

## **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

## BASES INTEGRADAS

### EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

- obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
  - m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
  - n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.
  - o) Declaración jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al artículo 21.4. del Código de Ética de la Entidad. (**Anexo N° 13**)
  - p) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Artículo 18 del Decreto Supremo N° 082-2023-PCM; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público) (**Anexo N° 14**)
  - q) Declaración jurada de compromiso y adhesión al código de ética y conducta - políticas anticorrupción (**Anexo N° 15**)
  - r) Formato de conocimiento del proveedor “Sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo - D.L. 1249-2016, 26-Nov\_2016”
  - s) Formulario: Persona expuesta políticamente (PEP)

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del RLCE 30225 debe presentar la documentación requerida en jr. Panamá N°575 – Huancayo – Junín, Edificio 2 Torres en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas o a través de Mesa de Partes Virtual: [mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe](mailto:mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe), en este último caso donde sea de forma virtual debe ser presentado dicha documentación en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

En concordancia con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONSULTOR dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009/2016/DTN.

JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMENA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

*John Paul George*

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONSULTOR en PAGOS PARCIALES, conforme a los siguientes porcentajes:

Estudio	Entregables	Porcentaje del Monto Contractual (%)	Porcentaje Acumulado (%)	Condición
<b>Estudio de Pre Inversión</b>	Primer Informe (Avance)	20.00%	20.00%	A la conformidad de la Unidad Formuladora/ Oficina de Administración de Proyectos / Administrador del Contrato
	Segundo Informe (Edición Final), incluye los Estudios Complementarios	20.00%	40.00%	A la obtención de la viabilidad emitida por la Unidad Formuladora
<b>Expediente Técnico de Obra</b>	Primer Informe (Borrador del Expediente Técnico de Obra)	25.00%	65.00%	A la conformidad de la Oficina de Administración de Proyectos / Administrador del Contrato
	Segundo Informe (Edición Final), incluye los permisos para la implementación del proyecto	30.00%	95.00%	A la conformidad de la Oficina de Administración de Proyectos / Administrador del Contrato
	Expediente de Concesión Definitivo	5.00%	100.00%	A la emisión de la conformidad del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la conformidad de la Oficina de Administración de Proyectos

El responsable de emitir la conformidad estará a cargo:

- **Estudio de Pre Inversión:** Gerencia Corporativa de Proyectos/Unidad Formuladora o funcionario designado por LA ENTIDAD.
- **Expediente Técnico de Obra:** Área Administración de Proyectos de LA ENTIDAD.

**IMPORTANTE:** Para la aprobación del Estudio de Pre Inversión se deberá adjuntar los documentos de presentación a las autoridades competentes de los estudios complementarios para obtención de permisos (Excepto el expediente de servidumbre, que se deberá presentar un avance según los alcances indicados), y adjuntar los estudios respectivos.

Asimismo, para la aprobación del Expediente Técnico de Obra se deberá adjuntar los permisos obtenidos por las autoridades competentes (En el caso del expediente de servidumbre, se deberá presentar un documento de aprobación por parte de la oficina de Administración de Proyectos) y otros permisos adicionales obtenidos, y adjuntar los estudios respectivos.

Para efectos del trámite de los pagos se presentarán los siguientes documentos:

- Informe y/o carta de conformidad del funcionario responsable.
- Comprobante de pago (Archivo PDF y XML).
- Copia del Contrato.
- Informe de las actividades realizadas y/o copia del entregable.
- Seguros y pólizas (según se detalla en el apartado de seguridad y en cumplimiento de las normativas de seguridad)

Los documentos para el trámite de pago se remitirán a través del portal de proveedores de Distriluz (<https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedoror>)

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



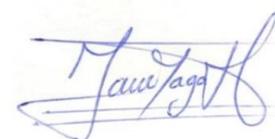
### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE TUBERIA FORZADA, OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LLUSITA, UBICADA EN EL DISTRITO DE HUANCARAYLLA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

**Julio - 2023  
HUANCAYO - PERÚ**

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**



### Tabla de Contenido

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
2. FINALIDAD PÚBLICA
3. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
5. BASE LEGAL
6. GENERALIDADES
  - 6.1 Antecedentes
  - 6.2 Ubicación y Vías de Acceso
  - 6.3 Objetivos
  - 6.4 Descripción de la Situación Actual
    - 6.4.1 Identificación de la Unidad Productora
    - 6.4.2 Descripción del Estado Situacional Preliminar
  - 6.5 Información Existente
7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
  - 7.1 Usos BIM
  - 7.2 Sesiones ICE
  - 7.3 Flujo de Trabajo en el Entorno de Datos Comunes (CDE)
8. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA
  - 8.1 Actividades Generales
  - 8.2 Actividades Específicas
  - 8.3 De las Etapas de los estudios
    - 8.3.1 Estudio de Pre Inversión
    - 8.3.2 Expediente Técnico de Obra
9. PROGRAMA DE TRABAJO
  - 9.1 Plan de Trabajo
  - 9.2 Cronograma de Actividades
  - 9.3 Plan de Ejecución BIM (BEP)
10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR
  - 10.1 Características del Postor
  - 10.2 Características del Personal Requerido
  - 10.3 Equipamiento Mínimo Requerido
11. ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL CONTRATO
12. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE A ADOPTARSE
  - 12.1 Procedimiento para realizar el trabajo de campo
  - 12.2 Pólizas de seguros del personal
  - 12.3 Reuniones de trabajo
13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN
14. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES
  - 14.1 Por Retrasos en la Ejecución de las Prestaciones del Contrato
  - 14.2 Por Incumplimiento en la Ejecución de las Prestaciones del Contrato
15. ENTREGABLES Y EXPOSICIONES
  - 15.1 Forma de Presentación
  - 15.2 Entregables del Servicio de Consultoría de Obra
  - 15.3 Exposición y Sustentación de los Estudios
16. PLAZO DE EJECUCIÓN
17. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR
18. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO
  - 18.1 En Condiciones Normales
  - 18.2 En caso de Resolución o Anulación del Contrato
  - 18.3 En caso de que el Proyecto resulte No Viable
19. ADELANTOS
20. SUBCONTRATACIÓN
21. NUMERO DE CONSORCIADOS
22. CONFIDENCIALIDAD
23. PROPIEDAD INTELECTUAL
24. PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES
25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
26. APÉNDICES

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**



### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Consultoría de Obra para la formulación del Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico de Obra del proyecto: **"Mejoramiento de Tubería Forzada, Obras Civiles, Instalaciones Eléctricas y Otros, de la Central Hidroeléctrica Llusita, ubicada en el distrito de Huancaraylla, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho"**.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El Proyecto tiene por finalidad garantizar la continuidad y calidad de servicio, optimizar el control de las operaciones y prolongar la vida útil de la Central Hidráulica de Llusita.

### **3. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

La presente contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico "OEIE 5. Mejorar la calidad del servicio eléctrico".

Número PAC 2023: **234**

### **4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA. El precio ofertado cubrirá todos los servicios que debe desarrollar el CONSULTOR hasta lograr las respectivas conformidades y resoluciones de aprobación de ser necesarios, por los estudios que comprende el servicio de consultoría de obra, incluyendo impuestos y gravámenes.

### **5. BASE LEGAL**

Las normas y documentos que el CONSULTOR debe tener presente durante el desarrollo del estudio son los siguientes:

#### Sobre Contrataciones:

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Bases administrativas y términos de referencia del presente concurso.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.

#### Sobre el INVIERTE.PE

- Decreto Supremo N° 231-2022-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF que aprueba las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Decreto Legislativo N° 1486, que establece las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión.

Sobre el Sector de Electricidad

- Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, y sus modificaciones.
- Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011.
- Código Nacional de Electricidad - Utilización 2006.
- Ley N° 28749 - Ley General de Electrificación Rural y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 025-2007-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.
- Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 616-2008-OS/CD, que aprueba la Base Metodológica para la aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE, que aprueba la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales.
- Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 046-2009-OS/CD, que aprueba la Base metodológica para la aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales.
- Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 126-2020-OS/CD, que aprueba la inversión en la construcción de la infraestructura de los sistemas secundarios y complementarios de transmisión para el periodo 2021-2025.
- Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD, que establece el Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública.
- Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 218-2020-OS/CD, que aprueba el Manual de costos basado en actividades aplicable a las empresas de distribución eléctrica.
- Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 207-2019-OS-CD, que establece plazo para retiro de cableado aéreo eléctrico en Centros Históricos.
- Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, que establece la Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución.
- Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM-DM, que establece disposiciones aplicables para el cálculo de porcentaje máximo de facturación por el servicio de Alumbrado Público.
- Resolución Ministerial N° 013-2003-EM/DM, que establece la Norma Técnica DGE Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Procedimiento Técnico N° 20 del COES, que establece los requisitos y procesos a seguir para el Ingreso, modificación y retiro de instalaciones en el SEIN.
- Procedimiento Técnico N° 40 del COES, que establece el Procedimiento para la aplicación del numeral 3.5 de la NTCSE.
- Normas Técnicas Rurales de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas vigentes.
- Normas DGE "Terminología en Electricidad" y "Símbolos Gráficos en Electricidad".

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- Norma Técnica para la Coordinación de Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados.
- Plan de Inversiones en Transmisión (Informes y Resoluciones).
- Normas Internacionales IEC, ANSI-IEEE, VDE, REA y DIN.
- Otras Normas, Reglamentos y Procedimientos vigentes aplicables.

### Sobre la Metodología BIM:

- Resolución Directoral N°007-2020-EF/63.01, que define los lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF, que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Resolución Ministerial N° 242-2019-VIVIENDA, que aprueba los lineamientos generales para el uso del BIM en proyectos de construcción en el portal institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
- Resolución Directoral N° 0002-2021-EF-/63.01, que aprueba el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM para las entidades públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante.
- NTP-ISO 19650-1:2021 Organización y digitalización de la información sobre edificios y obras de ingeniería civil, incluyendo el modelado de la información de la construcción (BIM). Gestión de la información mediante el modelado de la información de la construcción. Parte 1: Conceptos y principios. 1a Edición.
- NTP-ISO 19650-2:2021 Organización y digitalización de la información sobre edificios y obras de ingeniería civil incluyendo el modelado de la información de la construcción (BIM). Gestión de la información mediante el modelado de la información de la construcción. Parte 2: Fase de ejecución de los activos. 1a Edición.
- Resolución Directoral N° 005-2021-EF/63.01, que aprueba la Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública y la Guía Nacional BIM: Gestión de la información para inversiones desarrolladas con BIM.

### Sobre uso de RPAS (Drones):

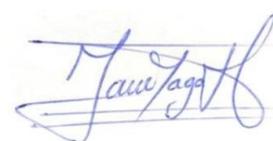
- Ley N° 30740 - Ley que regula el uso y las operaciones de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS).
- Resolución Directoral N° 501-2015-MTC/12, que aprueba la Norma Técnica Complementario NTC 001-2015 Requisitos para las Operaciones del Sistema de Aeronaves Pilotadas a Distancia.

### Otros:

- Reglamento Nacional de Edificaciones y Directivas del Ministerio de Vivienda vigentes.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades eléctricas.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1055 y modificaciones.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental que ha sido modificado por el Decreto Legislativo N° 1078.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 26786 - Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades susceptibles de causar daño al ambiente.
- Decreto Legislativo N° 613, que aprueba el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

### EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- Guía de Estudios de Impacto Ambiental para las Actividades Eléctricas, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas (DGAA/MEM), elaborada por CENERGIA.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Decretos, normas sobre Imposición de Servidumbre.
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Resolución Directoral N° 008-97-EM/DGAA, que aprueba los niveles máximos permisibles para efluentes líquidos producto de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.
- Ley N° 31204 - Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú
- Reglamento de la Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas de accesibilidad para personas con discapacidad física y mental.
- Normas INDECOPI.

#### 6. GENERALIDADES

##### 6.1 Antecedentes

Desde 1992, bajo el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas (Decreto Legislativo N° 25844), la Empresa Regional de Distribución Eléctrica del Centro del Perú S.A. - ELECTROCENTRO S.A. tiene áreas de concesiones autorizadas para la distribución y comercialización de energía eléctrica, las cuales comprenden las regiones de Junín, Huánuco, Pasco y Huancavelica, Ayacucho y en Cusco (parte de la provincia de La Convención, y en Lima (parte de las provincias de Yauyos y Huarochiri).

ELECTROCENTRO S.A. es responsable de operar y mantener las subestaciones de potencia del sistema secundario de transmisión en el ámbito del proyecto, y tiene como finalidad garantizar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico, optimizar el control de las operaciones y reducir las pérdidas de energía.

Además, ELECTROCENTRO S.A. desarrolla actividades de generación y transmisión de energía eléctrica, aunque en menor medida que las de distribución y comercialización y para ello cuenta también con sus respectivas resoluciones de concesión.

ELECTROCENTRO S.A. cuenta con seis unidades de negocio (Ayacucho, Huancavelica, Huancayo, Tarma-Pasco, Selva Central, Huánuco-Tingo María) y los servicios eléctricos mayores (Valle del Mantaro, Chupaca, Pichanaki, Satipo y Yauli La Oroya) para efectos operativos y administrativos, las que están distribuidas en su ámbito de concesión.

ELECTROCENTRO S.A. (en adelante LA ENTIDAD), es una empresa perteneciente al GRUPO DISTRILUZ que además la conforman las empresas eléctricas HIDRANDINA, ENOSA y ENSA).

LA ENTIDAD dentro de su Programa de Inversiones tiene la iniciativa de inversiones con el siguiente código de portafolio: 4-19-GE-0010 que sustenta el requerimiento del área técnica para la implementación del proyecto denominado **"Mejoramiento de Tubería Forzada, Obras Civiles, Instalaciones Eléctricas y Otros, de la Central Hidroeléctrica Llusita,**

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



ubicada en el distrito de Huancaraylla, provincia de Victor Fajardo, departamento de Ayacucho”.

Mediante Resolución Ministerial N° 471-97-EM/VME, se otorgó autorización a LA ENTIDAD (Electrocentro S.A.) para el desarrollo de actividades de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Llusita, con una capacidad instalada de 1.69 MW. La Central Hidroeléctrica Llusita inicio sus operaciones el año 1995, a la fecha cuenta con 27 años de funcionamiento en forma continua, para operar dos (02) grupos hidráulicos GH1 y GH2 con una potencia instalada de 1.82 MW con turbinas tipo Pelton.

La problemática que se desea solucionar se podría resumirse en lo siguiente:

- Reemplazo de la tubería forzada y de distribución de inyectores
- Implementación de servicio higiénico, agua potable, iluminación tipo LED
- Rehabilitación del canal de demasías y acceso para vehículo
- Reemplazo de los tableros y celdas de control

### 6.2 Ubicación y Vías de Acceso

#### a. Ubicación

El área de influencia del proyecto, está definido por la siguiente ubicación:

<b>Unidad de Negocios</b>	Ayacucho
<b>Departamento</b>	Ayacucho
<b>Provincias</b>	Victor Fajardo
<b>Distritos</b>	Huancaraylla
<b>Sectores</b>	

Figura N° 1: Localización del área de influencia del Proyecto



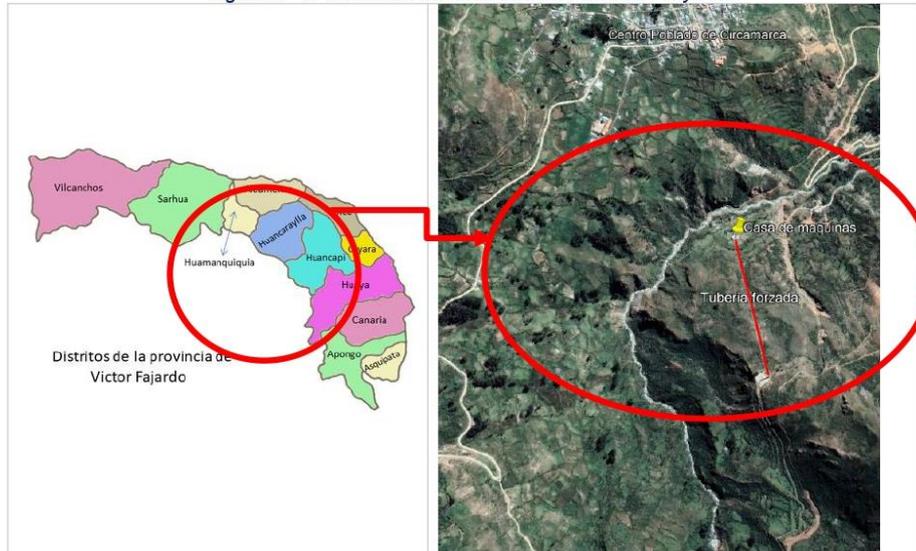
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Figura N° 2: Ubicación del área de influencia del Proyecto



**b. Vías de Acceso a la zona de proyecto**

El acceso a la zona del proyecto se realiza por:

- **Vía aérea:** Ayacucho cuenta con el Aeropuerto Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte en el distrito de Huamanga, el trayecto aéreo Lima - Ayacucho tiene una duración de 50 minutos aproximadamente.
- **Vía terrestre:** Cuenta con dos rutas:
  - ✓ 1era ruta alterna: Desde la ciudad de Lima a Huamanga vía libertadores (565 km), 9 horas.
  - ✓ 2da ruta alterna: Desde la ciudad de Lima mediante carretera central para Huancayo a Huamanga vía Ancco (563 km), 12 horas.Desde Ayacucho - Cangallo, por una carretera afirmada en regular estado (124 km), 4.5 horas. Además, desde Victor Fajardo a Huancaraylla (CH Llusita) por una carretera afirmada en regular estado 15 km.

En el distrito de Huancaraylla (provincia Victor Fajardo) se cuenta con las comodidades mínimas, hoteles, hospedajes, restaurantes con cobertura limitada de telefonía móvil e internet.

**6.3 Objetivos**

**Objetivo de los Términos de Referencia:** Establecer el marco técnico referencial dentro del cual debe ser desarrollado el Estudio de Pre Inversión, y el Expediente Técnico de Obra; qué deberá cumplir el CONSULTOR para desarrollar dichos estudios.

**Objetivo Específico:** Formular y obtener la declaratoria de viabilidad del Estudios de Pre Inversión en marco de las normas y Directivas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante INVIERTE:PE), y la

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



elaboración de los Estudios Complementarios para obtención de permisos; luego la formulación y la aprobación del Expediente Técnico de Obra y obtención de los permisos resultado de los Estudios Complementarios, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente.

N°	Alcance de los estudios del (de los) proyecto(s)	Cantidad
1	Estudio de Pre Inversión (incluye estudios complementarios)	01
2	Expediente Técnico de Obra (incluye obtención de permisos resultado de los estudios complementarios)	01

En tal sentido, se deberá tener en cuenta que el resultado de la fase de formulación y evaluación permitirá iniciar la fase de inversión mediante la formulación del Expediente Técnico de Obra, es decir, el Estudio de Pre Inversión Aprobado, será la base para la formulación del Expediente Técnico de Obra; teniendo presente que no se podrá elaborar el Expediente Técnico de Obra hasta no contar con la viabilidad del proyecto. Asimismo, se deberá tener en cuenta que, para la aprobación del expediente técnico de obra, es requisito la aprobación de los estudios complementarios.

En cumplimiento al numeral 3 del Art. 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) previamente al registro del resultado del Expediente Técnico a nivel de Obra de obra, remite a la Unidad Formuladora (UF) el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico a nivel de obra.

**IMPORTANTE:** En cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se considera que la presente contratación será por paquete, es decir, considera la formulación del Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico de Obra.

### 6.4 Descripción de la Situación Actual

#### 6.4.1 Identificación de la Unidad Productora

Tipo de Proyecto	Unidad Productora	Nombre o código de la Instalación
Generación	Central Hidroeléctrica	CH Llusita

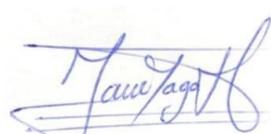
#### Metas

Lo expuesto permitirá:

- Mejorar y prolongar la vida útil de la central hidroeléctrica de manera continua y sostenible, con la finalidad de cerrar brechas de cobertura y calidad en el servicio de energía eléctrica.
- Disminuir la compra de energía del sistema interconectado por ser de mayor costo de tarifas, reducir la cantidad y costos por mantenimiento de los grupos electromecánicos por ser obsoletos, disminución de las interrupciones de generación hidráulica propia y cumplir con el objetivo de las metas de producción de generación.
- Evitar los costos de operación onerosos en la misma central hidroeléctrica, por la instalación y modernización de los equipos electromecánicos que permitirá el control con

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



el sistema telecomunicaciones integrado al Sistema SCADA (mando a distancia desde el centro de control de operaciones CCO).

- Aumentar la confiabilidad y disponibilidad de generación propia entregando energía a los Sistemas Eléctricos de Cangallo.

El incremento anual de producción proyectado, tiene un valor de 6 639 kWh; según el cuadro que se indica a continuación:

PRODUCCION DE ENERGIA DE CH LLUSITA						
Año	SIN PROYECTO			CON PROYECTO		Incremento KWh/Anual
	Produccion KWh/Anual	MD - KW	Produccion KWh/Anual	Produccion KWh/Anual	MD - (KW)	
2012	8,074	1,417	5,504	12,143,462	1824 Kw y 0.76 Factor Planta	6,639
2013	7,433	1,268				
2014	8,020	1,482				
2015	6,019	925				
2016	4,539	830				
2017	5,498	756				
2018	4,217	717				
2019	1,516	836				
2020	4,828	873				
2021	4,897	845				

### Equipamiento Existente

La Central Hidroeléctrica Llusita, cuenta con una tubería forzada de acero estructurado, que al final se deriva con dos tuberías formando un pantalón para alimentar a dos turbinas tipo Pelton.

Las características técnicas de la Central Hidráulica Llusita son los siguientes:

### Captación de los ríos

Toma 1: Río Milpo

Toma 2: Río Chagliani

### Datos generación

Potencia Instalada (MW): 1.82

Potencia Efectiva (MW): 0.73

Factor de Planta: 0.64

### Datos hidráulicos

Caudal Total (m<sup>3</sup>/s): 0.76

Altura Bruta (m): 308.02

Altura de pérdida (m): 46.70

Altura neta (m): 261.32

### Obras civiles

Cámara de carga

Longitud (m), Ancho (m), Altura (m): 24.5x4.6x2.2

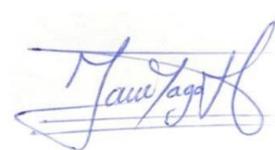
Capacidad (m<sup>3</sup>): 250

Compuerta (m x m): 1.06 x 1.06

Rejillas (m x m): 2 x 2.2

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



### Instalaciones electromecánicas

#### Tubería forzada

Diámetro (m): 0.445  
Espesor (mm): Variable  
Longitud (m): 571.83  
Número de Anclajes: 11  
Número de Apoyos: 85

#### Turbinas

Tipo: Pelton  
N° Unidades: 2  
Fabricante: RENGINE GENOVA ITALY  
Potencia c/Turbina: 910 kW.

#### Generadores

Marca: Ercole Marelli  
Tipo: MXT 400 MC/6  
Serie N°: MR - 7301 y MR – 7302  
Potencia (kVA): 1140  
Tensión (kV): 0.44  
Corriente (A): 1495  
Frecuencia (Hz): 60  
Conexión: Y  
Factor de potencia: 0.8  
Velocidad (r.p.m.): 1200  
Peso total (kg): 2600  
Tensión Excitatriz (V): 27  
Corriente Excitatriz (A): 407

#### Transformadores

Marca: D Marnate  
Serie N°: 13281 y 13282  
Potencia (kVA): 1000 kVA  
Tensión en BT (kV): 0.44  
Tensión en MT (kV): 22.9  
Corriente en BT (kV): 1312.2  
Corriente en MT (kV): 24.06  
N° Tap: 5  
Grupo de Conexión: Yd  
Refrigeración: ONAN  
Peso Aceite (kg): 650  
Peso Total (kg): 2700  
Año de Fabricación: 1996  
Año de Puesta en Servicio: 1996

### 6.4.2 Descripción del Estado Situacional Preliminar

La Central Hidroeléctrica de Llusita inicio sus operaciones el año 1995, a la fecha del año 2022 cuenta con más de 27 años de funcionamiento en forma continua, con la siguiente descripción de estado situacional:

JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

---



### **a) Reemplazo de la tubería forzada y de distribución a los inyectores.**

En la tubería forzada principal de la Central Hidroeléctrica Llusita, se ha detectado material calcáreo mineralizado ocasionando el recubrimiento interno en la tubería, que ha reducido el diámetro hidráulico de diseño, originando un menor suministro del caudal de agua hacia las turbinas, que ha conllevado a la disminución de la eficiencia en la potencia de suministro para la cual ha sido diseñada la central hidroeléctrica; con el caudal máximo disponible la potencia generada con un solo grupo es de 530 kW, de igual manera con el mismo caudal de agua disponible se genera la potencia total con los dos grupos de 700 kW.

Al realizar el cambio de la tubería forzada, se deberá tener en cuenta el diseño de los soportes de concreto, anclajes de concreto, diseño de las losas de concreto al ingreso de la nueva tubería forzada a la casa de máquinas.

El mismo problema se ha presentado en las dos (02) tuberías de distribución de ingreso a los inyectores de las turbinas Pelton existente, disminuyendo el diámetro de las tuberías indicadas y por consiguiente va reduciendo el caudal de agua, conllevando a la disminución de potencia generada.

### **b) Implementación de servicio Higiénico, agua potable, iluminación tipo LED**

La Central Hidroeléctrica no cuenta con servicio higiénico y agua potable de acuerdo a la normatividad vigente y los estándares exigido por las normas y leyes del medio ambiente; asimismo carece de alumbrado en los exteriores de la casa de máquinas y a lo largo de la tubería forzada, exponiendo en peligro y riesgo de ocasionar accidentes al personal que opera en la Central Hidroeléctrica.

### **c) Rehabilitación del canal de demasías y acceso para vehículo**

Por deslizamiento de la tierra y parte del bloque de concreto que se encuentra al borde del río, el acceso de vehículos para el ingreso a la CH, el tramo final del canal de demasías y el puente del canal de demasías, ha quedado dañado y bloqueado en 80% del acceso vehicular para el ingreso a la Central Hidroeléctrica; la misma que en cualquier momento por temporada de las lluvias va a colapsar totalmente, que va a impedir el ingreso de los vehículos a la Central Hidroeléctrica.

### **d) Reemplazo de los tableros y celdas de control**

Los tableros y celdas son de tecnología antigua que no cumplen su función, solo cuenta con un relé de sobre corriente analógico (mecánico) sin memoria para grabar los eventos nominales y fallas que se producen, que remplazaran a los equipos existentes.

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**



*Figura N° 3: Fotografías del diagnóstico preliminar del Proyecto*



Tubería de presión de 572 m longitud x 0.45 m de diámetro de la CH Llusita



Tubería forzada, desde la cámara de carga

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**



Fomación del espesor de material calcáreo al interior de la tubería



Tuberías de distribución de ingreso a los inyectores de dos (2) turbinas Pelton

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402



## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



Acceso vehicular colapsada cerca al ingreso de la CH Llusita

### 6.5 Información Existente

El CONSULTOR es responsable de solicitar, recopilar, analizar y validar la información con la que cuenta LA ENTIDAD. Además, dicha información tiene carácter referencial, por lo que el CONSULTOR, deberá realizar inspecciones de campo, en la zona de estudio del proyecto.

La información que el CONSULTOR deberá relevar para la formulación de los estudios, es la siguiente:

#### Información del Mercado Eléctrico

- Registros cada 15 min de energía (activa y reactiva) en la barra de generación (mínimo 5 años).
- Registros cada 15 min de energía (activa y reactiva) en la barra de salida de la subestación elevadora asociada y las líneas eléctricas asociadas en media tensión (mínimo 5 años).

#### Información de Instalaciones Existentes

- Plano de planta y cortes de la instalación existente (obras civiles y tuberías de presión, casa de máquinas, sala de control y protecciones con recorrido de cables del sistema de automatización-comunicaciones, patio de llaves de la subestación elevadora, etc.); en caso que LA ENTIDAD contará con dicha información.
- Información del equipamiento electromecánico e infraestructura disponible en la central de generación para precisar los equipos que convendrá reutilizar, indicando años de antigüedad.
- Descripción y arquitectura del sistema de comunicaciones, que incluya marca y ubicación del SCADA, y puertos disponibles de conexión en la subestación elevadora asociada.
- Base de datos de DigSILENT conjuntamente con las características y los ajustes de todos los equipos de protección instalados.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

### EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

#### Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- Reporte de deficiencias (calidad del producto -tensión, frecuencia, perturbaciones- y calidad del alumbrado público), informes de inspección (distancias mínimas de seguridad y servidumbre), y/o Informes de fiscalización emitidos por OSINERGMIN.
- Costos de operación y mantenimiento (mínimo 5 años).

#### Información Estándar

- Lineamientos de disponibilidad física de terreno (Anexo 11).
- Características estándar para ser implementada en el sistema de telecomunicaciones de la subestación elevadora asociada.

#### Otros

- Estudios de planeamiento (Plan de Inversiones en Transmisión PIT o Plan de Inversión en Distribución Eléctrica PIDE) relacionadas al proyecto.
- Instrumento de gestión ambiental y su documento de aprobación de la instalación existente, en caso que LA ENTIDAD contará con dicha información.
- Programa de monitoreo de calidad ambiental del último trimestre o semestre, de la instalación existente, en caso que LA ENTIDAD contará con dicha información.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS), de la instalación existente, en caso que LA ENTIDAD contará con dicha información.
- Estudios de planeamiento (Plan de Inversiones en Transmisión PIT o Plan de Inversión en Distribución Eléctrica PIDE) relacionados al proyecto, en caso que LA ENTIDAD contará con dicha información.
- Compensación por incumplimiento de la norma técnica de calidad de servicios eléctricos respecto en la zona del proyecto (Solicitar al área de calidad y fiscalización), en caso que LA ENTIDAD contará con dicha información.
- Nuevas obras programadas para su ejecución en los próximos años en la zona del proyecto, en caso se tuvieran programadas.
- Registro de propiedad del terreno, expediente saneamiento de servidumbre, autorización del uso del agua emitido por la Asociación Nacional de Agua (ANA), en caso que LA ENTIDAD contará con dicha información.

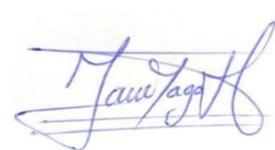
La recopilación de la información de otras entidades es responsabilidad del CONSULTOR, por lo que deberá gestionarlos oportunamente y en caso que se presente retrasos en la obtención de dicha información no son causales de ampliaciones de plazo, por lo que el CONSULTOR deberá tomar sus precauciones.

Asimismo, será de responsabilidad del CONSULTOR recopilar, clasificar y analizar la información disponible, así como también gestionar y obtener lo siguiente (sin ser limitativo):

- Información climatológica disponible en organismos tales como SENAMHI, Ministerio de Agricultura, etc.
- Información hidrometeorológica de registros de caudales en una estación hidrométrica cercana a la zona de captación.
- Información de Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguamiento, en la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) correspondiente.
- Información de Zonas Arqueológicas, en la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) correspondiente.
- Resolución Ministerial N° 218-2009-MTC/02 y otras disposiciones del MTC referidos a derecho de vías.
- Mapas de Riesgo emitido por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







**7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La generación y la gestión de la información en las etapas de Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico de Obra, se realizará utilizando la metodología BIM según la Guía Nacional BIM: Gestión de la información para inversiones desarrolladas con BIM, la cual está basada en las normas NTP-ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650:2:2021; los lineamientos, especificaciones y estándares del Grupo Distriluz relacionados con la metodología BIM y lo solicitado en el presente documento.

**7.1 Usos BIM**

El CONSULTOR deberá considerar como mínimo los siguientes USOS BIM:

**Para el Estudio de Pre Inversión:**

- Levantamiento de condiciones existentes
- Análisis del entorno físico
- Diseño de especialidades
- Elaboración de documentación
- Coordinación de la Información
- Estimación de cantidades y costos
- Revisión del diseño
- Detección de interferencias e incompatibilidades

**Expediente Técnico de Obra**

- Levantamiento de condiciones existentes
- Análisis del entorno físico
- Diseño de especialidades
- Elaboración de documentación
- Coordinación de la Información
- Estimación de cantidades y costos
- Revisión del diseño
- Detección de interferencias e incompatibilidades

**7.2 Sesiones ICE**

La programación y frecuencia de las sesiones ICE (Ingeniería Concurrente Integrada), deberán ser indicadas en el Plan de Ejecución BIM que desarrollará el CONSULTOR.

En caso que LA ENTIDAD considere necesario realizar más sesiones ICE para lograr el objetivo del proyecto, comunicará oportunamente a todos los involucrados para la participación obligatoria de los mismos en dichas sesiones ICE.

Las sesiones ICE serán organizadas por LA ENTIDAD, para lo cual deberá compartir el contenido de la agenda e información necesaria; con el fin de que los involucrados (incluye al CONSULTOR, la SUPERVISIÓN y área usuaria) se encuentren al tanto de la problemática y dar solución de manera ágil a los diferentes problemas que puedan ir surgiendo en el desarrollo del Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico de Obra.

En dichas sesiones ICE, el CONSULTOR deberá usar modelos visuales interactivos y análisis, y finalizando la sesión realizará un acta de acuerdos, que será comunicado a los diferentes involucrados.

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**



Es responsabilidad de los miembros del equipo del CONSULTOR, de la SUPERVISIÓN y de LA ENTIDAD y otros involucrados que se encuentren al tanto de la problemática previo al inicio de las sesiones ICE. Además, es responsabilidad del CONSULTOR que su equipo de profesionales participe de dichas sesiones.

Las cantidades de sesiones ICE que se deberá llevar a cabo como mínimo son las siguientes:

N°	Sesiones ICE	Cantidad
1	Informe N° 2 - Estudio de Pre Inversión	01
2	Informe N° 1 - Expediente Técnico de Obra	01
3	Informe N° 2 - Expediente Técnico de Obra	01

### **7.3 Flujo de Trabajo en el Entorno de Datos Comunes (CDE)**

#### **Flujo de trabajo del CONSULTOR**

El CONSULTOR deberá utilizar el CDE de LA ENTIDAD, para cargar el contenido completo del Estudio de Pre Inversión y del Expediente Técnico de Obra, en los plazos contractuales; bajo responsabilidad del CONSULTOR de acuerdo a lo establecido en el ESTÁNDAR PARA USO DEL CDE de LA ENTIDAD.

Asimismo, el CONSULTOR deberá utilizar el CDE de LA ENTIDAD como repositorio de información y plataforma de gestión documentaria donde el CONSULTOR será responsable de cargar su avance (considerado como trabajo en proceso, WIP de las siglas en inglés de Work in Progress) en las fechas y con la frecuencia acordadas con la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD o cuando sea solicitado por la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD; con el objetivo de que la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD puedan revisar la calidad de los entregables e identificar mejoras de manera temprana, así como resolver las consultas que el CONSULTOR podría tener.

El CONSULTOR deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de los entregables considerados en ese momento como trabajos en progreso, el CONSULTOR deberá emitir el informe de transmisión mediante el CDE de LA ENTIDAD, para informar a la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD que se encuentra subsanado.
- En caso de los informes contractuales del servicio de consultoría de obra, el CONSULTOR deberá presentar mediante mesa de partes virtual de LA ENTIDAD (con copia al correo electrónico del Administrador del Contrato), una carta de presentación dirigida a la Jefatura de Administración de Proyectos (con atención al Administrador de Contrato). Dichas cartas de presentación deberán contener el link del CDE de LA ENTIDAD, en donde se encuentre la información correspondiente.

El CONSULTOR no podrá utilizar otro medio de intercambio de información como correo electrónico, USB, nubes de almacenamiento digital, entre otros sin previa autorización de LA ENTIDAD.

El CONSULTOR proveerá la lista de profesionales que tendrán acceso al CDE de LA ENTIDAD, para su revisión y/o conformidad de la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD.

El CONSULTOR responderá las OBSERVACIONES (INCIDENCIAS) realizadas por la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD, respecto a todos los entregables del servicio de consultoría

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



de obra, tanto de los entregables del trabajo en progreso y los entregables contractuales; a través del CDE de LA ENTIDAD indicando la fecha de respuesta (AAAAMDD), el nombre del entregable donde se evidencia la corrección y ubicación del mismo en el CDE a fin de facilitar la revisión. De ser el caso el CONSULTOR adjuntará los sustentos respectivos en la respuesta de las incidencias.

### Flujo de trabajo de la ENTIDAD

En caso que no haya sido contratada la SUPERVISIÓN, LA ENTIDAD realizará las OBSERVACIONES (INCIDENCIAS) a los entregables contractuales del servicio de la consultoría de obra a través del CDE de LA ENTIDAD indicando la fecha (AAAAMDD), descripción y la ubicación de la incidencia. Mediante una carta LA ENTIDAD emitirá el informe de incidencias, adjuntando el reporte correspondiente al CONSULTOR.

Asimismo, las incidencias realizadas a los entregables que en su momento están considerados como trabajo en progreso, deberán ser comunicados al CONSULTOR mediante un informe de transmisión mediante el CDE de LA ENTIDAD, indicando plazos de absolución.

## 8. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

### 8.1 Actividades Generales

Las actividades generales que realizará el CONSULTOR (durante el Estudio de Pre Inversión), sin ser limitativo son las siguientes:

- Presentar el expediente de seguridad y el plan de ejecución BIM (incluye Plan de Trabajo, Cronograma para la elaboración de la consultoría de obra con ruta crítica e hitos).
- Realizar una reunión de trabajo inicial con el Administrador de Contrato y Área Usuaría de LA ENTIDAD, los profesionales contractuales del CONSULTOR, la SUPERVISIÓN y los demás interesados a fin de tomar conocimiento de la problemática que se pretende solucionar, las recomendaciones y consideraciones a tener en cuenta, para el inicio de la prestación del servicio. El administrador del contrato convocará la reunión dando aviso con al menos tres (3) días de anticipación. La reunión se podrá llevar a cabo antes de la orden de proceder e inclusive el mismo día de la emisión de la misma.
- Realizar la gestión de la información mediante la metodología BIM considerando la Guía Nacional BIM, los lineamientos - especificaciones y estándares del Grupo DISTRILUZ relacionados con la metodología BIM, y lo indicado en el presente documento.
- Realizar reuniones de trabajo de manera semanal con el Administrador de Contrato y Área Usuaría de LA ENTIDAD, los profesionales contractuales del CONSULTOR, la SUPERVISIÓN y los demás interesados a fin de tomar conocimiento de las recomendaciones y consideraciones a tener para el desarrollo de la consultoría de obra y revisar el avance de las actividades.
- Solicitar la información complementaria ante las autoridades competentes como DREM, DDC, ANA, entre otros.
- Solicitar los permisos necesarios para la visita a las instalaciones existentes de LA ENTIDAD.
- Planificar y realizar el diagnóstico integral a nivel de la Unidad Productora, para evitar obviar alguna condición negativa en la zona del proyecto que justifican la intervención, para lo cual se realizará una recolección, análisis y sistematización de información secundaria y primaria (levantamiento de información topográfica y data de la infraestructura a mejorar y/o ampliar, u otra información de campo), verificando las condiciones de la zona a fin de que pueda diseñar y plantear adecuadamente las

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



alternativas para solucionar la problemática identificada, para lo cual se realizará lo siguiente:

- ✓ Identificación del ámbito geográfico en el que se ubica la población afectada y la Unidad Productora (Área de estudio y Área de influencia).
  - ✓ Diagnóstico de los factores de producción de la UP (Infraestructura, Equipo, Mobiliario-Vehículos-Terreno, Intangibles e Infraestructura Natural).
  - ✓ Identificación, descripción y análisis de las características y el comportamiento de la población que enfrenta la situación negativa.
  - ✓ Identificación de los grupos de interés o los agentes involucrados, y análisis de las relaciones de cooperación y oposición y las formas de solucionarlo.
- Identificar como parte del diagnóstico integral de la unidad productora los intentos anteriores de solución a la problemática identificada.
  - Identificar y validar, si existen otras intervenciones programadas que pudieran modificar los alcances de la presente consultoría de obra; de existir dichas intervenciones deberán de ser consideradas dentro del análisis en el año correspondiente a su puesta en operación y deberán ser retiradas de los alcances de los estudios a desarrollar.
  - Definir correctamente el problema que se intenta solucionar, e identificar las causas del problema central y los efectos que ocasiona, en coordinación con los grupos de interés; para lo cual realizar el árbol de causas y efectos, y el árbol de medios y fines.
  - Plantear el objetivo central del proyecto y los medios que permitan alcanzarlo.
  - Definir el nombre del proyecto de inversión, en función a lo siguiente:
    - ✓ Naturaleza de la intervención (Creación, Mejoramiento, Ampliación, y Recuperación)
    - ✓ Objeto de la intervención (Alcances del Servicio Eléctrico e Identificación de la Unidad Productora).
    - ✓ Localización (Localización de la Unidad Productora).
  - Plantear 02 alternativas de solución como mínimo -en caso de existir una alternativa única, se deberá sustentar los criterios para dicha definición- en base al análisis técnico de tamaño, localización y tecnología, considerando la gestión de riesgos de desastres y la mitigación de los probables impactos ambientales negativos de las intervenciones propuestas; a partir del análisis de los medios que permitan alcanzar el objetivo central del proyecto.
  - Establecer el horizonte de evaluación, en función del horizonte de evaluación y el periodo para la implementación del proyecto (incluyendo el periodo del proceso de selección).
  - Realizar el estudio de la demanda del servicio que brinda la unidad productora, tanto para la condición con proyecto y sin proyecto durante el horizonte de evaluación, y realizar el análisis de la oferta respecto a las restricciones definidas por el activo estratégico que se encuentra aguas arriba (capacidad del transformador de potencia, capacidad de corriente de las líneas eléctricas, capacidad de las subestaciones de distribución; según la tipología del proyecto).
  - Establecer las metas físicas para cada alternativa de solución (teniendo en cuenta los alcances de la infraestructura existente a reutilizar, desmontar e infraestructura proyectada); para lo cual se realizará las siguientes actividades:
    - ✓ Precisar que equipos conviene reutilizar según el estado en el que se encuentren e indicar el destino final de los que se van a retirar, en caso de corresponder.
    - ✓ Reunir y analizar la información que se pueda recolectar relativo al servicio eléctrico existente y programado mediante un análisis del sistema eléctrico.
    - ✓ Realizar el reconocimiento del medio físico de una cuenca y subcuencas que debe cubrir los siguientes aspectos: Topografía, Geología y Geotecnia; en función de los activos estratégicos que se ha identificado en intervenir.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- ✓ Determinar la longitud de la conducción (canales, túneles, tubería de presión), de la línea eléctrica y se establecerán las cotas de la posible toma, tanque de presión, casa de máquinas, subestación elevadora y otros puntos importantes en una escala 1:1000, para lo cual identificará los parámetros principales como caudal disponible y salto aprovechable.
- ✓ Identificar la cobertura vegetal y estructura geológica, para determinar el índice de cobertura mediante la relación a la superficie total de la cuenca.
- ✓ Elaborar los otros estudios técnicos: Estudio de Geología y Geotecnia, Análisis de Riesgos, etc., según corresponda.
- ✓ Dimensionar y definir los alcances del proyecto.
- Realizar los estudios complementarios, para la obtención de permisos para la implementación del proyecto y presentar dichos estudios a las autoridades competentes solicitando los permisos correspondientes. Además, identificar los permisos adicionales que sean necesarios para la implementación del proyecto.
- Establecer los costos totales para la implementación del proyecto (mediante análisis de precios unitarios, cotizaciones de los equipos y materiales estandarizados por LA ENTIDAD, desglosados de costos, planilla de metrados definidos por métodos convencionales en conjunción con la extracción de datos mediante modelos BIM, según se defina en el Plan de Ejecución BIM aprobado por LA ENTIDAD).
- Plantear la gestión del proyecto en las fases de Ejecución y Funcionamiento, para lo cual también se planteará un plan de trabajo para la puesta en servicio del proyecto, incluyendo en el presupuesto, todos los costos generados por este (cortes, interrupciones, compensaciones, etc.).
- Establecer los costos incrementales de cada una de las alternativas de solución, mediante un análisis comparativo de la situación actual (condición sin proyecto) y proyectada (condición con proyecto) en el que se evidencia las mejoras conseguidas con la implementación del proyecto en cuanto a la calidad y cobertura del servicio eléctrico.
- Identificar, cuantificar y valorar cada uno de los beneficios y costos sociales atribuibles al proyecto durante todo el horizonte de evaluación para cada una de las alternativas de solución.
- Determinar la rentabilidad social de cada alternativa de solución, a fin de seleccionar la alternativa más eficiente, así como su análisis de sensibilidad, tomando como referencia aquellas variables que podrían afectar dicha rentabilidad.
- Realizar un análisis de la incertidumbre de los resultados del proyecto, a partir del análisis de sensibilidad de las variables claves que definen su rentabilidad social y su sostenibilidad en el tiempo.
- Sustentar la sostenibilidad de la alternativa seleccionada para su implementación y posterior funcionamiento, y elaborar el marco lógico de dicha alternativa.
- Sustentar mediante archivos de evaluación, estudio de mercado, presupuestos del proyecto, cronogramas, planos, modelos 3D, cálculos justificativos, estudios técnicos, estudios complementarios, etc.; lo resumido en el contenido del Informe de Preinversión.

Las actividades generales que realizará el CONSULTOR (durante el expediente técnico de obra), sin ser limitativo son las siguientes:

- Gestionar la información mediante la metodología BIM considerando la Guía Nacional BIM, los lineamientos - especificaciones y estándares del Grupo DISTRILUZ relacionados con la metodología BIM, y lo indicado en el presente documento.
- Validar los cálculos justificativos realizados en el Estudio de Pre Inversión y realizar los cálculos justificativos faltantes.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







- Ampliar los detalles respecto a planos, modelos 3D, presupuestos y metrados, según lo establecido en el estudio de pre inversión.
- Elaboración del programa de ejecución de obra y el calendario de avance de obra valorizado.
- Elaboración del resumen ejecutivo y la memoria descriptiva
- Elaborar las especificaciones técnicas de suministro de equipos y materiales, especificaciones técnicas de montaje electromecánico (que incluye desmontaje de instalaciones) y especificaciones de obras civiles, en caso de corresponder.
- En caso de existir tramos adicionales o variantes se deberá realizar la validación y actualización de los estudios complementarios y estudios técnicos que corresponden.
- Obtener los permisos necesarios para la implementación del proyecto; en base a los estudios complementarios que se han realizado en el Estudio de Pre Inversión y que han sido presentados a las autoridades competentes, y los permisos adicionales que han sido identificados en el estudio de pre inversión.

## 8.2 Actividades Especificas

Las actividades específicas que realizará el CONSULTOR (durante el estudio de pre inversión), sin ser limitativo son las siguientes:

- Evaluar y validar la información, aplicar metodologías, procedimientos de cálculo, criterios y en base a su experiencia emitir conclusiones y recomendaciones; en caso de hacer uso de información secundaria deberá indicar las fuentes de información.
- Llevar el registro de actas de reunión y eventos de trabajo durante el desarrollo de los estudios del proyecto, en el que se registraran los eventos ejecutados en dichas reuniones o sesiones ICE.
- Realizar los trabajos de campo para la obtención de la información complementaria para la elaboración del Estudio de Preinversión y Expediente Técnico de Obra.
- Realizar una evaluación del terreno por donde recorre la tubería forzada, canal de conducción, canal de demasías y vías de acceso, identificando las zonas de riesgo de mayores derrumbes por debilitamiento del talud.
- Realizar el levantamiento de información topográfica para la elaboración de los planos de planta, disposición de equipos de la Central Hidroeléctrica Llusita, Subestación Elevadora Llusita, y salida del alimentador que se deriva de dicha Subestación Elevadora.
- Elaborar los estudios técnicos necesarios para el dimensionamiento de la infraestructura proyectada (como análisis del sistema eléctrico, estudio de telecomunicaciones, estudio de geología y geotecnia, estudio de resistividad, y gestión de riesgos).
- Realizar el análisis detallado de la posible vulnerabilidad ante eventos extremos y la medida de adaptación de las mismas.
- Considerar el impacto ambiental y social para los emplazamientos nuevos.
- Realizar el **diagnóstico integral a nivel de la Unidad Productora (Central Hidroeléctrica Llusita)**, para así aplicar los fundamentos del planeamiento eléctrico con el fin de diseñar la solución óptima, y de ser necesario considerar mayores metrados de lo que se ha identificado en el diagnóstico preliminar.
- Evaluar el estado de las instalaciones existentes y determinará las condiciones existentes, su rehabilitación cuando corresponda y/o mejoramiento. Así como estructuras adicionales para el funcionamiento eficiente y aumento de la producción del servicio de distribución de energía.
- Analizar las diferentes alternativas posibles para encontrar la solución óptima, teniendo en cuenta los costos aproximados para la ejecución de obra, en base a los estudios técnicos realizados.

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- Plantear dos (2) alternativas como mínimo, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - ✓ Proponer soluciones a las filtraciones de cualquier parte de las obras civiles (bocatoma, desarenador, canal de conducción, cámara de carga, etc.)
  - ✓ Proponer soluciones para la protección del canal de conducción, y evitar de ser posible que los derrumbes afecten al canal de conducción.
  - ✓ Evaluar el sistema de control actual y proponer soluciones las mejoras necesarias para una automatización de la central hidroeléctrica y operación a distancia.
  - ✓ En caso de ser necesario se propondrá cercos para evitar el acceso a la población para evitar accidentes al entrar en contacto con los distintos componentes de la central hidroeléctrica.
- Establecer definitivamente los aspectos técnicos y económicos fundamentales del Proyecto de Inversión: la localización, el tamaño, la tecnología, el plan de implementación, la puesta en marcha, la organización y gestión, la sostenibilidad, considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios de la alternativa seleccionada.
- Desarrollar los diseños de las obras civiles, tomando en cuenta el levantamiento topográfico y el diagnóstico de la infraestructura civil existente.
- Seleccionar los equipos electromecánicos a fin de reducir las pérdidas y buscar mayor eficiencia, teniendo en cuenta el diagnóstico de la infraestructura electromecánica existente.
- Realizar el metrado y presupuesto de la infraestructura proyectada (suministro de materiales y equipos, montaje electromecánico, y obras civiles), y de la infraestructura existente que se desmontará tanto de la parte electromecánica como de la parte civil.
- Realizar un análisis comparativo de la situación actual y proyectada en el que se evidencia las mejoras conseguidas con la implementación del Proyecto en cuanto a la eficiencia de las estructuras, aumento de la distribución de energía, etc.
- Realizar la evaluación económica privado y social para la implementación del proyecto, en donde se deberá tomar en cuenta los costos de inversión, costos de operación y mantenimiento, y la cuantificación de los beneficios; para el cálculo de los indicadores económicos como el VAN y el TIR.
- Realizar análisis de sostenibilidad y sensibilidad del proyecto.
- Realizar el estudio de la demanda del alimentador asociado a la central hidroeléctrica, y proponer de ser el caso mejoras o intervenciones futuras de dicho alimentador de media tensión; considerando las solicitudes y/o factibilidades de suministro vigentes.
- Realizar el análisis del sistema eléctrico del alimentador en su totalidad, como el flujo de carga y el estudio de coordinación de protecciones.
- Realizar las gestiones y consultas a la autoridad competente acerca del Instrumento de Gestión Ambiental aplicable para la Central Hidroeléctrica Llusita. Además, elaborar y obtener la certificación ambiental que se derive de la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental emitida por la autoridad competente.
- Realizar las gestiones y consultas a la autoridad competente acerca de la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) de la Central Hidroeléctrica Llusita. Además, elaborar el informe de arqueología necesario para obtener el CIRAS, gestionar y obtener el CIRAS emitida por la autoridad competente.
- Elaborar el expediente de servidumbre de los acueductos y de las obras hidroeléctricas de la Central Hidroeléctrica Llusita.
- Elaborar el estudio hidrológico para la obtención del permiso para uso del agua, y gestionar dicho permiso ante la Asociación Nacional del Agua (ANA), para la Central Hidroeléctrica Llusita.
- Elaborar el estudio de pre operatividad de la Central Hidroeléctrica Llusita, con los lineamientos indicados en el Procedimiento Técnico N° 20 del Comité de Operación

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



Económica del Sistema Interconectado (COES), que establece los requisitos y procesos a seguir para el Ingreso, modificación y retiro de instalaciones en el SEIN, y debe contemplar también el análisis del sistema eléctrico para la concepción del diseño; y gestionar el documento de aprobación por parte del COES.

- Elaborar el expediente de concesión de generación de la Central Hidroeléctrica Llusita y gestionar su aprobación ante el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a fin de obtener la concesión definitiva del proyecto.
- Elaborar las especificaciones técnicas para la construcción que contenga como mínimo las especificaciones técnicas para las obras civiles, electromecánicas, suministro y montaje, puesta en marcha.
- Realizar plan de ejecución de obra, planes de corte, entre otros, necesarios para la definición de los costos asociados a la implementación del proyecto.
- Cumplir con las normas de seguridad y protección del medio ambiente durante el desarrollo del estudio.

**IMPORTANTE:** Según el diagnóstico previo, el alcance preliminar del proyecto es lo siguiente: reemplazo de la tubería forzada y de distribución de inyectores; implementación de servicio higiénico, agua potable, iluminación tipo LED; rehabilitación del canal de demasías y acceso para vehículos; y reemplazo de los tableros y celdas de control de la CH Llusita. Asimismo, los alcances del proyecto podrán ampliarse en función al diagnóstico integral realizado por el CONSULTOR y a las coordinaciones realizadas con el Administrador de Contrato; sin costo alguno para LA ENTIDAD.

Las actividades específicas que realizará el CONSULTOR (durante el expediente técnico de obra), sin ser limitativo son las siguientes:

- Gestionar la información mediante la metodología BIM considerando la Guía Nacional BIM, los lineamientos - especificaciones y estándares del Grupo DISTRILUZ relacionados con la metodología BIM, y lo indicado en el presente documento.
- Validar los cálculos justificativos realizados en el Estudio de Pre Inversión y realizar los cálculos justificativos faltantes.
- Ampliar los detalles respecto a planos, modelos 3D, presupuestos y metrados, según lo establecido en el estudio de pre inversión.
- Elaboración del programa de ejecución de obra y el calendario de avance de obra valorizado.
- Elaboración del resumen ejecutivo y la memoria descriptiva
- Elaborar las especificaciones técnicas de suministro de equipos y materiales, especificaciones técnicas de montaje electromecánico (que incluye desmontaje de instalaciones) y especificaciones de obras civiles, en caso de corresponder.
- En caso de existir tramos adicionales o variantes se deberá realizar la validación y actualización de los estudios complementarios y estudios técnicos que corresponden.
- Obtener los permisos necesarios para la implementación del proyecto; en base a los estudios complementarios que se han realizado en el Estudio de Pre Inversión y que han sido presentados a las autoridades competentes, y los permisos adicionales que han sido identificados en el estudio de pre inversión.
- Cumplir con las normas de seguridad y protección del medio ambiente durante el desarrollo del estudio.

**IMPORTANTE:** La lista de los estudios complementarios para obtención de permisos y estudios técnicos se definirá en el siguiente acápite.

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







**8.3 De las Etapas de los estudios**

**8.3.1 Estudio de Pre Inversión**

Comprende la formulación y la evaluación del proyecto con la finalidad de realizar el análisis técnico y económico y decidir si su ejecución está justificada.

En este nivel de estudio se evaluará las posibles alternativas al diseño del proyecto; estas alternativas pueden ser de tipo tecnológicas, económicas, configuraciones y/o de trazos de rutas (de aplicar) a fin de encontrar la alternativa optimizada para el desarrollo del Expediente Técnico de Obra. Asimismo, seleccionar la mejor alternativa técnico – económica a desarrollar en base a los indicadores económicos del proyecto.

Para el desarrollo de los estudios solicitados, se deberá evaluar y validar la información, metodologías, criterios y recomendaciones obtenidas; y se considerará toda la información secundaria con la que se cuente, mediante sustento y acreditación de las fuentes de información y los procedimientos de cálculo.

El estudio de pre inversión del proyecto denominado: “**Mejoramiento de Tubería Forzada, Obras Civiles, Instalaciones Eléctricas y Otros, de la Central Hidroeléctrica Llusita, ubicada en el distrito de Huancaraylla, provincia de Victor Fajardo, departamento de Ayacucho**”, se efectuará de conformidad a lo establecido en la Directiva 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, el cual tendrá el siguiente contenido resumen:

**INFORME DE PREINVERSIÓN**

1. Resumen Ejecutivo
  - 1.1. Información General del Proyecto
  - 1.2. Planteamiento del Proyecto
  - 1.3. Determinación de la Brecha Oferta y Demanda
  - 1.4. Análisis Técnico del Proyecto
  - 1.5. Gestión del Proyecto
  - 1.6. Costos del Proyecto
  - 1.7. Evaluación Social
  - 1.8. Sostenibilidad del Proyecto
  - 1.9. Marco Lógico
2. Identificación
  - 2.1. Diagnóstico del problema
    - 2.1.1. Territorio
    - 2.1.2. Población afectada
    - 2.1.3. La unidad Productora (UP)
    - 2.1.4. Grupos de Interés
  - 2.2. Identificación del Problema, sus Causas y su Efectos
    - 2.2.1. El Problema Central
    - 2.2.2. Análisis de las Causas
    - 2.2.3. Análisis de los Efectos
    - 2.2.4. Árbol de Causas y Efectos
  - 2.3. Planteamiento del Proyecto
    - 2.3.1. El Objetivo Central

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







- 2.3.2. Los Medios para alcanzar el Objetivo Central
- 2.3.3. Los Fines del Proyecto
- 2.3.4. Árbol de Medios y Fines
- 2.3.5. Planteamiento de Alternativas de Solución
- 3. Formulación
  - 3.1. Horizonte de Evaluación
  - 3.2. Análisis de la Demanda del servicio
    - 3.2.1. Análisis de la Demanda del servicio
      - 3.2.1.1. Análisis de la Demanda Sin Proyecto
      - 3.2.1.2. Análisis de la Demanda Con Proyecto
    - 3.2.2. Análisis de la Oferta
    - 3.2.3. Balance Oferta - Demanda
  - 3.3. Análisis Técnico de Alternativas
    - 3.3.1. Aspectos técnicos: Tamaño, localización, Tecnología, Análisis Ambiental, Análisis de Riesgos bajo el contexto de cambio climático
    - 3.3.2. Planteamiento de las Alternativas Técnicas Factibles
    - 3.3.3. Diseño de las Alternativas Técnicas Factibles
    - 3.3.4. Metas Físicas de los Activos que se busca crear o modificar con el PI
  - 3.4. Gestión del proyecto
    - 3.4.1. Fase de Ejecución
      - 3.4.1.1. Organización
      - 3.4.1.2. Plan de implementación
      - 3.4.1.3. Modalidad de ejecución
      - 3.4.1.4. Condiciones previas para la ejecución
    - 3.4.2. Fase de Funcionamiento
      - 3.4.2.1. Entidad que se hará cargo de la O&M
      - 3.4.2.2. Recursos para la gestión de la UP
      - 3.4.2.3. Condiciones previas relevantes para el inicio de la operación
    - 3.4.3. Gestión Integral de Riesgos en la fase de Ejecución y Funcionamiento
  - 3.5. Costos del Proyecto
    - 3.5.1. Estimación de costos en la fase de Ejecución
    - 3.5.2. Estimación de costos en la fase de Funcionamiento
- 4. Evaluación
  - 4.1. Evaluación Social
    - 4.1.1. Beneficios Sociales
    - 4.1.2. Costos Sociales
    - 4.1.3. Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social
    - 4.1.4. Análisis de Incertidumbre
      - 4.1.4.1. Análisis de sensibilidad
      - 4.1.4.2. Análisis de riesgo
  - 4.2. Evaluación Privada
  - 4.3. Análisis de Sostenibilidad
  - 4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto
  - 4.5. Permisología
  - 4.6. Matriz del Marco Lógico
- 5. Conclusiones
- 6. Recomendaciones

**FORMATOS DE EVALUACIÓN**

- 1. Análisis de la Demanda
- 2. Evaluación Económica
- 3. Formato Invierte: 06-A o 06-B

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

---



4. Otros Documentos

### **PRESUPUESTOS DEL PROYECTO**

1. Fase de Ejecución
2. Fase de Funcionamiento

### **CRONOGRAMAS DEL PROYECTO**

### **PLANOS**

### **MODELOS 3D**

### **SIMULACIÓN 4D**

### **CALCULOS JUSTIFICATIVOS**

### **ESTUDIOS TÉCNICOS**

1. Estudio Topográfico
2. Estudio de Geología y Geotecnia
3. Análisis de Riesgos
4. Análisis del Sistema Eléctrico

### **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS**

1. Instrumento de Gestión Ambiental
2. Informe Arqueológico, para obtención del CIRAS
3. Expediente de Servidumbre Preliminar
4. Estudio de Pre Operatividad (Incluye Análisis del Sistema Eléctrico)
5. Licencia del Uso del Agua (Incluye Estudio Hidrológico)
6. Expediente de Concesión Definitiva

**Asimismo, el CONSULTOR deberá tener en cuenta la siguiente descripción de los alcances indicados en el contenido resumen del estudio de pre inversión, y que se detallan a continuación:**

#### **8.3.1.1 Resumen Ejecutivo**

##### **a. Información General del Proyecto**

Indicar el nombre del proyecto, que deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización.

Asimismo, indicar la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

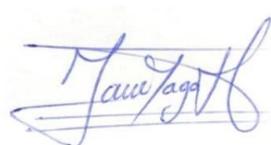
Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

##### **b. Planteamiento del Proyecto**

Señalar los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- c. **Determinación de la Brecha Oferta y Demanda**  
Incluir la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.
- d. **Análisis Técnico del Proyecto**  
Presentar las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.
- e. **Gestión del Proyecto**  
Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.
- f. **Costos del Proyecto**  
Incluir una tabla con los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.
- g. **Evaluación Social**  
Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.
- h. **Sostenibilidad del Proyecto**  
Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.
- i. **Marco Lógico**  
Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

### 8.3.1.2 Identificación

- a. **Diagnóstico**  
Incluir información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto.

Realizar el diagnóstico de la infraestructura existente, debiendo describirse la infraestructura del área del estudio del proyecto para verificar si se cuenta con las condiciones necesarias para soportar la ampliación o la identificación de los tramos que se mejorarán (adjuntando panel fotográfico detallado que sustente lo descrito), y las conclusiones y recomendaciones

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



pertinentes (descripción general actual de las áreas a intervenir, sistema constructivo, áreas construidas, número de pisos, estado de conservación, entre otros.), ya sea el caso que requiera demolición y sustitución, rehabilitación y/o reforzamiento estructural.

- **Territorio:** Definir el área geográfica en el que se genera y brinda el servicio (área de estudio y área de influencia), analizando las características físicas de la zona geográfica (altitud, vientos, temperatura, precipitaciones, humedad relativa, suelos, pendientes, aguas superficiales, etc.) la disponibilidad de recursos naturales (terrenos, fuentes de agua y canteras, etc.) o activos que han sido construidos (vías de comunicación, líneas de transmisión, etc.) y los accesos al proyecto y área de influencia.

Evaluar el área de estudio y área de influencia, teniendo en cuenta los peligros bajo el contexto de cambio climático y los impactos ambientales negativos que se han identificado en el análisis de riesgos; para lo cual se tomará en cuenta las zonas de riesgo identificadas por INDECI u otra entidad similar.

Analizar las localizaciones potenciales del proyecto, desarrollando un mapa de ubicación del proyecto y población afectada, con coordenadas geográficas.

Como resultado de este análisis se deberá haber identificado los límites relevantes (geográfico, administrativo, entre otros) para contextualizar el análisis del problema que se buscará resolver con el proyecto y su potencial emplazamiento.

- **Población Afectada:** Describir las características sociales, económicas, demográficas y culturales de la población afectada (población del área y población objetivo), la insatisfacción de la población tanto respecto a la cantidad y/o calidad del servicio recibido. En caso la población no cuente con servicio, se deberá de describir como la población sufre esta carencia y cuál es la demanda requerida, la dispersión de las viviendas, etc. De tratarse de usuarios existentes, se deberá de describir su demanda, tasa de crecimiento, los tipos de clientes, etc.

Identificar si la población se encuentra expuesta a las situaciones de riesgo bajo el contexto de cambio climático y a los impactos ambientales negativos que se han identificado en el análisis de riesgos, e indagar sobre otros riesgos que pudieran afectar el comportamiento de la demanda o los beneficios del proyecto.

Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

- **La Unidad Productora (UP):** Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, entre otros), teniendo presente las normas técnicas y estándares de calidad; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis quede establecido qué elemento(s) de la función de producción del servicio público (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, procesos, normas, tecnologías, etc.) es lo que afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

Emplear información de registros, simulaciones del comportamiento de operación, estado de infraestructura, equipos, reportes sobre brechas de infraestructura, normas sectoriales, material fotográfico, etc., que evidencie la situación negativa que afecte a la

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



población en términos de brechas de infraestructura y/o acceso al servicio (cobertura y calidad).

Adjuntar plano de distribución de infraestructura existente. En caso no exista Unidad Productora se deberá de recopilar información para las posibles localizaciones de la unidad productora a implementarse.

- **Grupos de Interés:** Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar la situación negativa percibida, las expectativas o intereses sobre la solución de la situación negativa, Las estrategias que pueden desarrollar en el proyecto para dar respuesta a los intereses y expectativas de cada grupo, y los acuerdos y compromisos que pueden condicionar la sostenibilidad del proyecto.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto. Igualmente, es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse; sobre esta base, se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos de interés.

**b. Identificación del Problema, sus Causas y Efectos**

Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que este ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto la UP como la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

**c. Planteamiento del Proyecto**

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

Realizar el planteamiento de las acciones que permitan que cada uno de los medios fundamentales sea logrado. Las acciones deberán ser técnicamente factibles y considerar las normas técnicas, las políticas, los intereses de los beneficiarios del proyecto. Realizar el análisis de interrelación de las acciones y organizar las acciones en componentes.

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables. De no ser posible identificar más de una alternativa de solución, se deberá sustentar que se trata de un proyecto con una alternativa de solución única.

### 8.3.1.3 Formulación

**a. Horizonte de Evaluación**

Definir el horizonte de evaluación del proyecto de inversión (PI) en función del periodo de tiempo que comprende la fase de Ejecución y la fase de Funcionamiento, teniendo en cuenta el periodo de ejecución del proyecto, la vida útil de los activos principales, la obsolescencia tecnológica esperada en los activos, etc.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







**b. Análisis de la demanda del servicio**

**b.1. Análisis de la Demanda del Servicio**

Estimar y proyectar, de acuerdo con la tipología del proyecto, la población demandante y la demanda en la situación “sin proyecto” y, de corresponder, en la situación “con proyecto”, del bien o los servicios que se proveerán en la fase de Funcionamiento. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados; la información provendrá del diagnóstico de involucrados. Si la UF considera mayor información por la complejidad del proyecto, se recomienda utilizar información primaria, de lo contrario bastará usar información secundaria.

Efectuar la proyección de la demanda en el horizonte de evaluación, para lo que se deberá emplear registros históricos de consumo y número de clientes de por lo menos los últimos cinco (5) años. El factor de carga empleado para la proyección de la demanda deberá ser obtenido a partir del registro del día de máxima demanda.

Considerar dentro de la proyección de la demanda, los proyectos o actividades económicas que puedan inducir un aumento o disminución de la demanda y población. De tratarse de incorporación de demanda de nuevos clientes deberá de considerarse el consumo de clientes existentes con similares características y el crecimiento poblacional de la zona del proyecto de acuerdo a los censos nacionales. En caso de clientes en media tensión se deberá de considerar las solicitudes de factibilidad vigentes.

**b.2. Análisis de la Oferta**

Determinar la oferta en la situación “sin proyecto” y, de ser el caso, la oferta “optimizada” en función a las capacidades de los factores de producción; efectuar las proyecciones de la oferta. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados; la información provendrá del diagnóstico de la UP.

Evaluar la Oferta eléctrica desde las subestaciones eléctrica de potencia involucradas en el proyecto y de los alimentadores.

**b.3. Balance Oferta - Demanda**

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta “sin proyecto” (cuando no haya sido posible optimizarla), realizar un balance de potencia a fin de evaluar la cargabilidad de los activos estratégicos de la Unidad Productora. La cargabilidad indica a que porcentaje de carga se está utilizando un activo estratégico.

Registrar además el alineamiento y contribución del proyecto al cierre brechas a través de los indicadores de los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso al servicio que se registra en el PMI, aprobados por el sector. En los casos en que la unidad de medida del indicador de brecha del PMI no coincida con la unidad de medida de la brecha oferta-demanda del proyecto, se recomienda que se considere como contribución al cierre de brechas un valor expresado en la unidad de medida de la brecha del PMI.

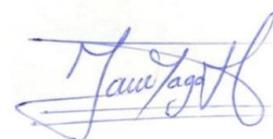
**c. Análisis técnico de alternativas**

**c.1. Aspectos Técnicos**

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







tamaño y la tecnología de producción o de construcción. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

**c.1.1. Tamaño**

Determinar técnicamente la capacidad de oferta del servicio que proveerá la Unidad Productora, para cubrir la brecha de oferta-demanda durante el horizonte de evaluación. Analizar opciones de tamaño del proyecto, que cumplan con los niveles de servicio, estándares de calidad, normas técnicas y los factores condicionantes del tamaño.

**c.1.2. Localización**

Identificar los factores condicionantes de localización como, por ejemplo: ubicación de la población objetivo, vías de acceso, exposición a peligro, generación de impactos ambientales negativos, condiciones topográficas de calidad de suelo, planes reguladores municipales y de ordenamiento urbano, precio de terreno, etc.

Identificar y describir las opciones posibles de localización para que la unidad productora brinde los servicios en forma eficiente a los usuarios. Analizar y Seleccionar la localización más óptima, de acuerdo a las exigencias de las normas correspondientes y el saneamiento físico legal.

**c.1.3. Tecnología**

Verificar si el sector dispone de una norma técnica sobre las opciones tecnológicas que se deben considerar en el diseño en el diseño de la unidad productora.

Identificar los factores condicionantes de la tecnología de la Unidad Productora en base a la caracterización del proceso de distribución del servicio, como, por ejemplo: especificaciones técnicas, condiciones del proveedor, obsolescencia tecnológica, seguridad operacional, condiciones climáticas y físicas, disponibilidad de recursos, condiciones ambientales, etc.

Evaluar la factibilidad técnica de cada opción tecnológica en merito a los factores condicionantes relevantes. Identificar y Analizar las opciones de tecnología, teniendo en cuenta que las distintas opciones de tecnología pueden generar diferentes costos de inversión, reposición, operación y mantenimiento

Definir las alternativas técnicas que serán sujetas de evaluación.

**c.1.4. Análisis Ambiental**

Identificar cómo las alternativas del proyecto se comportan en relación a las condiciones ambientales y los efectos que estas pudieran generar y elegir aquella que se adecua mejor al medio.

Identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto.

Analizar el impacto del proyecto sobre factores ambientales (agua, suelo, aire), se recomienda desarrollar una matriz de identificación de impactos ambientales en la ejecución y funcionamiento del proyecto, así como las externalidades positivas o negativas que el proyecto producirá en la fase de Ejecución y Funcionamiento. Identificar las acciones que se requieran para prevenir o mitigar los efectos adversos que el proyecto generaría en el medio ambiente.

Plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto, e incorporar dichas medidas en las alternativas técnicas del proyecto de inversión, las cuales pueden estar integradas como parte de las acciones del proyecto o como una acción

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**



independiente. En esta sección deberá obtener la clasificación ambiental del proyecto.

### **c.1.5. Análisis de Riesgos bajo el contexto de cambio climático**

Realizar el análisis de riesgos bajo el contexto de cambio climático, teniendo en cuenta el Anexo 2 Gestión de Riesgos de Desastres en la fase de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

Considerar como costos asociados en el proyecto, a los costos que se obtendrán de la implementación de Medidas de Reducción del Riesgo bajo el Contexto de Cambio Climático (MRR-CCC), mediante la implementación o mejoramiento de los diferentes factores productivos de la Unidad Productora.

Mostrar en este acápite el resumen del análisis de riesgos realizado en los estudios técnicos, enfocado solamente al cambio climático.

### **c.2. Planteamiento de Alternativas de Técnicas Factibles**

Plantear alternativas técnicas factibles de las opciones técnicas posibles que han cumplido con los criterios de los factores condicionantes considerados y que cumplen con las normas pertinentes. Desarrollar el diseño preliminar a fin de estimar los costos de inversión de cada una de las alternativas y considerarlas en la evaluación social a fin de seleccionar la más conveniente.

### **c.3. Diseño de las Alternativas Técnicas Factibles**

Describir las características físicas y funcionales principales de las alternativas técnicas factibles. Desarrollar el diseño de las alternativas técnicas factibles de acuerdo al alcance de Ingeniería; a efectos de seleccionar la alternativa técnica.

Estimar para cada alternativa técnica factible, los costos de inversión y considerarlas en la evaluación social y privada; a fin de seleccionar la más conveniente.

Desarrollar la representación gráfica y/o los planos de diseño de las alternativas técnicas factibles, con apoyo de los estudios técnicos que se han realizado.

### **c.4. Metas Físicas de los Activos que se busca crear o modificar con el PI**

Establecer metas concretas de productos que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con el análisis del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos, teniendo en consideración la brecha oferta-demanda y el dimensionamiento del proyecto señalado en el párrafo anterior. Por ejemplo: Cantidad de alimentadores; número de subestaciones, longitud de líneas primarias, etc.

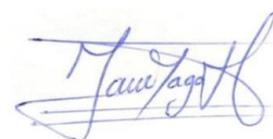
## **d. Gestión del proyecto**

### **d.1. Fase de Ejecución**

Para la fase de Ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará y especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designado que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (ii) detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (iv) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno la ejecución y la eficiente ejecución.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







La programación de actividades debe ser realista, tomando en cuenta los procedimientos de contrataciones y adquisiciones por ejecutar en la fase de Ejecución, autorizaciones, obtención de licencias, permisos, certificaciones (por ejemplo: CIRAS, SEIA, saneamiento físico legal, etc.) y tiempos para subsanación de observaciones según los plazos que figura en las normas de contrataciones y presupuestos.

**d.2. Fase de Funcionamiento**

Para la fase de Funcionamiento: (i) Precisar qué entidad se hará cargo de la operación y mantenimiento, la disponibilidad de recursos de dicha entidad y la organización que adoptará. (ii) Analizar la disponibilidad de recursos para la gestión de la Unidad Productora que se implementará o ampliará, y analizar si se requiere mayores recursos e instrumentos y prever el costo de los recursos incrementales bajo el rubro de "gestión del funcionamiento". (iii) Precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

**d.3. Gestión integral del Riesgo en la fase de Ejecución y Funcionamiento**

El análisis de riesgos en la fase de Ejecución y Funcionamiento, será desarrollado teniendo en cuenta la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y otras normas aplicables para la Gestión de Riesgos en la fase de funcionamiento.

Las medidas de mitigación del riesgo en la fase de ejecución y funcionamiento, que se propongan en esta fase serán ampliadas en el expediente técnico de obra. Además, el resumen de dicho análisis será indicado en el acápite Gestión integral del Riesgo en la fase de Ejecución y Funcionamiento.

En este acápite se mostrará el resumen del análisis de riesgos realizado en los estudios técnicos.

**e. Costos del Proyecto**

**e.1. Estimación de costos en la fase de Ejecución**

Identificar y cuantificar los recursos que se utilizarán en esta fase; para ello, considerar las metas físicas del proyecto que han sido definidas en función del diagnóstico realizado a nivel de la Unidad Productora y el cierre de Brechas.

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de los requerimientos de recursos definidos en el numeral anterior y la aplicación de costos por unidad de medida de producto; la metodología de estimación de los costos aplicados será sustentada.

Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución, que usualmente son los siguientes:

- Elaboración de expediente técnico de obra o documento equivalente, que debe incluir los estudios técnicos.
- Elaboración de los estudios complementarios para la obtención de permisos para la implementación del proyecto.
- Ejecución de obras, que debe incluir de ser el caso los costos para la continuidad del servicio durante la ejecución de la obra.
- Adquisición de terrenos, equipos, mobiliario, vehículos.
- Supervisión del estudio, obras, equipamiento, consultoría y servicios.
- Liquidaciones

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**



- Gestión del proyecto

Tener en cuenta que los costos se dividen en costos directos, costos indirectos y otros costos, según se detallan a continuación:

**Costos Directos:** La estructura de costos directos deberá estar definido en función de los factores de producción de la UP (Infraestructura, Equipo, Mobiliario-Vehículos-Terreno, Intangibles e Infraestructura Natural), la naturaleza de las acciones (Construcción-Reparación-Remodelación-Reforzamiento Natural-Adecuación, Adquisición-Reparación, Adquisición, Adquisición-Implementación, Adecuación), y los Activos asociados. En caso que se requieran acciones para las medidas de reducción de riesgos en el contexto de Cambio Climático o para mitigar los impactos ambientales negativos, también se considerarán como costos directos. Considerar que los costos por imprevistos o contingencias técnicas no deberían estar incluidos en los costos asociados al proyecto, salvo la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD lo indique, pero si deberían estar calculados; y tampoco se debe incluir el incremento de costos por escalamiento de precios.

**Costos Indirectos:** Los costos indirectos están conformados por los gastos generales, utilidades, e impuesto general a las ventas.

**Otros Costos:** Los otros costos están conformados por la Gestión del Proyecto, Expediente Técnico o Documento Equivalente (Incluye el Expediente Técnico de Obra y los Estudios Complementarios), Supervisión, y Liquidación.

Además de los costos indicados, de acuerdo a la Ley N° 31358 y su modificatoria, para los casos de aplicación, debe considerarse en el proyecto el monto correspondiente para el control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

Precisar las fuentes de información y fechas en las cuales se sustentan los costos. Estas fuentes pueden ser investigaciones de mercado, cotizaciones, proyectos ya ejecutados, disponibilidad de una base de precios unitarios de LA ENTIDAD. Se deberá de uniformizar los costos históricos obtenidos a una sola fecha, el cual debe ser el momento inicial del horizonte de evaluación.

Sustentar los costos de inversión tanto para la Ejecución de la Obra mediante cotizaciones de los equipos y materiales con una antigüedad no mayor a 4 meses, transporte de materiales, análisis de precios unitarios para todas las partidas, desgregados de gastos generales; y los demás costos de inversión (para la implementación del proyecto) será a través de desgregado de costos, cotizaciones u otros documentos sustentatorios como es el caso de Adquisición de terrenos.

### **e.2. Estimación de Costos en la fase de Funcionamiento**

#### **Costos de Reposiciones**

Estimar la vida útil o vigencia tecnológica de los factores de los activos más importantes que se incluyen en el proyecto e identificar los activos que se tendrán que intervenir dentro del horizonte de funcionamiento. Indicar cuando se requerirá reemplazar el activo, programándose de manera que no se interrumpa el servicio

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de Funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



### Costos de Operación y Mantenimiento

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operaciones cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

#### 8.3.1.4 Evaluación

##### a. Evaluación Social

###### a.1. Beneficios Sociales

Identificar, cuantificar y valorar (cuando corresponda) los efectos positivos o beneficios atribuibles al proyecto sobre los usuarios del servicio, así como las potenciales externalidades positivas; los beneficios guardarán coherencia con los fines directos e indirectos del proyecto y, de ser el caso, con los asociados con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático (costos evitados, beneficios no perdidos). Elaborar los flujos incrementales, sobre la base de la comparación de los beneficios en la situación "sin proyecto" y la situación "con proyecto".

###### a.2. Costos Sociales

Estimar los costos sociales sobre la base de los costos a precios de mercado, para lo cual se utilizará los factores de corrección publicados por la DGPMI; tener presente los costos sociales que no estén incluidos en los flujos de costos a precios de mercado (como son las potenciales externalidades negativas), así como los asociados con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales negativos. Elaborar los flujos incrementales sobre la base de la comparación de los flujos de costos en la situación "sin proyecto" y la situación "con proyecto".

Para aplicar los factores de corrección, los costos a precios de mercado (inversión, operación, mantenimiento e inversiones previstas en la fase de Funcionamiento) deberán ser desagregados según los siguientes rubros:

- Bienes y servicios Importables (transables)
- Bienes y servicios exportables (transables)
- Bienes y servicios no transables (no se exportan ni importan)
- Combustibles (según tipo)
- Divisas
- Mano de obra (calificada, semi calificada y no calificada)

###### a.3. Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social

Estimar los indicadores de rentabilidad social, para lo cual se deberá: (i) efectuar el flujo de los beneficios y los costos sociales, (ii) medir la rentabilidad social del proyecto a través de la metodología de evaluación costo-beneficio, calculando los indicadores de rentabilidad social: valor actual neto social (VANS) y tasa interna de retorno social (TIR) y considerando una tasa social de descuento del 8%. Adicionalmente calculará la relación Beneficio/Costo (B/C) y Payback (Tiempo de recupero de la inversión social)

###### a.4. Análisis de Incertidumbre

###### **Análisis de Sensibilidad**

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) Determinar cuáles son las variables (como la

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) Definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas; (iii) Calcular los indicadores de rentabilidad social, incorporando en los flujos de beneficios o costos sociales los cambios generados por las modificaciones en las variables identificadas, (iv) Determinar las variables críticas que afectan sustancialmente la rentabilidad social del proyecto.

**Análisis de Riesgo**

Efectuar la evaluación de riesgo de las variables críticas para: (i) Indagar sobre el comportamiento de las variables críticas y acerca de la probabilidad de que varíen por encima de los límites explorados; (ii) Identificar las variables en las que se sitúa la incertidumbre; (iii) Determinar los valores extremos de variaciones (máximos y mínimos), y caracterizar sus distribuciones de probabilidad (media, moda varianza); (iv) Determinar el grado de correlación existente entre las variables empleando criterios técnicos y económicos; (v) Calcular la distribución de probabilidad del VAN a partir de la extracción de un número suficiente elevado de posibles valores de cada una de las variables aleatorias que lo integran; proponer las medidas para mitigar el riesgo.

**b. Evaluación Privada**

Realizar la evaluación privada para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de LA ENTIDAD responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de auto sostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable. Los resultados de este análisis deberán complementar el análisis integral de la sostenibilidad del proyecto.

Elaborar el flujo de ingresos y egresos, expresados en precios de mercado para las alternativas analizadas. Se debe considerar que los ingresos para la evaluación privada derivados de la venta de servicios públicos son iguales a los beneficios estimados para la evaluación social. Para la estimación de los indicadores de rentabilidad VAN y la TIR, se deberá de emplear una tasa de descuento del 12%.

**c. Análisis de Sostenibilidad**

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de Ejecución y Funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

**d. Financiamiento de la Inversión del Proyecto**

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión en la fase de Ejecución y Funcionamiento, especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







**e. Permisología**

Indicar los permisos que se requiere para la implementación del proyecto (por ejemplo: Instrumento de Gestión Ambiental, Informe Arqueológico para la obtención del CIRAS, Expediente de Servidumbre, Estudio de Pre Operatividad, Licencia del Uso del Agua, etc.), y el estado de dichas gestiones realizadas a las diferentes autoridades competentes, indicando número de documentos de presentación, fechas y otros puntos relevantes.

Además, identificar los permisos adicionales que se requieren para la implementación del proyecto como son: plan de abandono, permiso de paleontología, permiso de PROVIAS, INDECI, SERFOR, etc.

**f. Matriz de marco lógico**

Presentar la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

**8.3.1.5 Conclusiones**

Indicar el resultado del proceso de formulación y evaluación del proyecto (viable o no viable) y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado en términos de lo siguiente:

- Cumpliendo de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar que atributo o atributos no se logró cumplir.
- Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

**8.3.1.6 Recomendaciones**

Plantear recomendaciones técnicas (Como resultado del proceso de elaboración del Estudio de Pre Inversión), para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del ciclo de inversiones. Principalmente se debe emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

**Fase de Ejecución**

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del Estudio de Pre Inversión.

**Fase de Funcionamiento**

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros,

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

---



presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.

- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre inversión.

### **8.3.1.7 Anexos**

Adicionalmente se deberá incluir como anexos la información que sustente o detalle todos los puntos considerados en el estudio de pre inversión:

#### **a. Formatos Evaluación**

##### **a.1. Análisis de la Demanda**

Incluir el análisis de la demanda con los sustentos respectivos como las factibilidades de suministro de cargas futuras, determinación de factores sustentatorios para la proyección de la demanda, la proyección de la demanda, y el balance de oferta y demanda; en la situación con y sin proyecto.

##### **a.2. Evaluación Económica**

Incluir la evaluación económica mediante la cuantificación de los beneficios y costos incrementales, análisis de sensibilidad y análisis de sostenibilidad del proyecto.

##### **a.3. Formato Invierte: 06-A o 06-B**

Incluir el formato 06-A o 06-B del INVIERTE según la complejidad del proyecto y el archivo kml en donde se pueda identificar los alcances de la intervención del proyecto.

##### **a.4. Otros Documentos**

Incluir opiniones técnicas u otros documentos que sustenten la viabilidad y la sostenibilidad del proyecto, registro fotográfico debidamente rotulado y fechado donde se pueda verificar el estado de conservación de los principales elementos y sus posibles cambios por las nuevas condiciones de trabajo y/o estado de conservación.

#### **b. Presupuestos del Proyecto**

##### **b.1. Fase de Ejecución**

Incluir los costos en que se incurren en esta fase como resumen general del presupuesto, metrados y presupuestos por secciones, cotizaciones de materiales-equipos-insumos-servicios, análisis de precios unitarios, disgregados de costos y cualquier otro sustento; para cada alternativa propuesta.

**IMPORTANTE:** Dichos costos deberán alinearse a lo indicado en el manual de costos en actividades aplicables a las empresas de distribución eléctrica respecto a la estructura de costos, códigos de cuenta contable, entre otros.

##### **b.2. Fase de Funcionamiento**

Incluir los costos en que se incurren en esta fase como compra de energía, costos de recursos para la operación y mantenimiento; para lo cual se presentarán disgregados de costos, análisis de precios unitarios, costos históricos o cualquier otro sustento para cada alternativa propuesta.

#### **c. Cronogramas del Proyecto**

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



Los programas de ejecución de obra (cronogramas), se presentarán para cada alternativa propuesta, y representarán todas las fases de implementación del proyecto, desde la elaboración del expediente técnico de obra (o proceso de selección para la elaboración del expediente técnico de obra) hasta la liquidación técnica y puesta en servicio del proyecto (resultado de la ejecución de obra).

Los plazos para los procesos de selección y firmas de contratos, y aprobación de diferentes entregables deberán estar de acuerdo con la ley de contrataciones del estado vigente.

### d. Planos del Proyecto

Los planos del proyecto que se presentarán para cada alternativa propuesta, son los siguientes:

- Plano de ubicación (en la cual se deberá mostrar el área de influencia, área de estudio, zona de concesión, zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas, infraestructura existente y proyectada, vías de acceso a la zona del proyecto, entre otros).
- Diagramas Unifilares (en la cual se deberá presentar los diagramas unifilares generales, diagramas unifilares de medición y protección, entre otros que sean necesarios para sustentar el diseño del proyecto).
- Planos de Infraestructura Existente y Proyectada (en la cual se deberá presentar la infraestructura existente que pueda afectar a la implementación del proyecto, y la infraestructura proyectada considerando diseños haya sido validado por el área técnica de LA ENTIDAD).
- Planos de Detalle (en la cual se deberá presentar planos que definan el diseño a nivel de detalle como detalles de obras civiles e hidráulicas, detalles de los equipos electromecánicos y otros que sea necesario).

### e. Modelos 3D

Los modelos 3D que se presentarán son los siguientes:

- Modelo 3D de la infraestructura proyectada, para lo cual se deberá incluir todas las especialidades involucradas y un modelo 3D federado en formato nativo y visualización.

#### e.1. Sobre el alcance del Modelo 3D

- Detallar y especificar el listado de elementos por especialidad (que se van a modelar y los que no), en la MATRIZ DE RESPONSABILIDADES anexa al Plan de Ejecución BIM para su revisión y/o aprobación por la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD.
- Se debe generar un modelo 3D por cada especialidad y un modelo 3D federado los cuales serán enviados en formato nativo y en formato de visualización.
- La definición del Nivel de Información Necesaria (LOIN) seguirá lo establecido en la Guía Nacional BIM, estándares y especificaciones técnicas BIM de la EMPRESA.
- El Modelo 3D a desarrollar debe contener los siguientes puntos:

	EPI	
	LOD	LOI
Desarenador	2	2
Cámara de carga	2	2
Canal	2	2
Tubería forzada	2	2

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



	EPI	
	LOD	LOI
Tubería de distribución a inyectores	2	2
Casa de máquinas (incluye baño)	2	2
Punto de desfogue	2	2
Generador	2	2
Turbina	2	2
Válvula y compuerta	2	2
Tableros y celdas de control	2	2
Acceso para vehículo (desde zona a intervenir hasta la C.H.)	2	2

En caso el CONSULTOR requiera un LOD o LOI diferente a lo solicitado, este debe ser sustentado en el BEP a fin que la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD aprueben o rechacen la solicitud.

### e.2. Sobre el modelado

- El CONSULTOR debe crear librerías para el modelamiento 3D del proyecto cuya nomenclatura será acorde a la sección NOMENCLATURA del Estándar para Modelado de LA ENTIDAD. Estas librerías deberán ser cargadas en el Entorno de Datos Comunes (CDE) de LA ENTIDAD.
- El CONSULTOR debe especificar en el Plan de Ejecución BIM (BEP) su estrategia de georreferenciación.
- El CONSULTOR deberá considerar las buenas prácticas de modelado indicado en el Estándar para Modelado de LA ENTIDAD. De igual manera, especificará y detallará su estrategia de modelado en el Plan de Ejecución BIM.
- El CONSULTOR deberá georreferenciar los modelos 3D acorde a la información obtenida en el levantamiento topográfico. La estrategia de georreferenciación deberá estar indicada en el Plan de Ejecución BIM (BEP).
- Las identificaciones (etiqueta o tag) de los elementos de cada especialidad en el modelo deben coincidir con la identificación de las partidas indicadas en el metrado, presupuesto, especificaciones técnicas, planos y otros documentos del informe de tal manera que facilite la trazabilidad de la información entre los distintos entregables del informe. Las identificaciones son especificadas como parte del LOI de cada elemento.
- La organización de los elementos del modelo 3D en el archivo nativo (archivo obtenido del software de modelado) debe estar conforme a la estructura de desglose (estrategia de federación) indicada en el Plan de Ejecución BIM (BEP) del CONSULTOR. La organización debe guardar relación con el resto de entregables a fin de facilitar la trazabilidad de la información.
- La SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD indicarán la cantidad de vistas y sus especificaciones que debe tener el modelo 3D para facilitar la revisión y navegación.

### e.4. Sobre la coordinación de los elementos del modelo 3D y entre especialidades

- El CONSULTOR deberá utilizar el módulo de coordinación del Entorno de Datos Comunes (CDE) de LA ENTIDAD para la gestión de interferencias y coordinación de los modelos de cada especialidad.
- La estrategia de federación de las especialidades será indicada en el Plan de Ejecución BIM (BEP) del CONSULTOR.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







- El CONSULTOR indicará la estrategia de coordinación de especialidades en el Plan de Ejecución BIM (BEP) el cual será revisado y aprobado por la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD.

**e.5. Sobre la entrega**

- El CONSULTOR debe cargar al CDE:
  - ✓ Modelo 3D de cada especialidad en formato nativo y visualización
  - ✓ Modelo 3D federado en formato visualización
- El formato nativo debe ser lo suficientemente robusto para permitir la gestión de la información de todas las especialidades. Asimismo, debe permitir ingresar información de forma paramétrica y permitir la interoperabilidad con otros softwares.

**e.6. Sobre el control de calidad interno**

- El CONSULTOR especificará su plan interno de control de calidad de los modelos 3D en el Plan de Ejecución BIM, el cual será revisado y aprobado por la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD.

**e.7. Sobre la información extraída del Modelo 3D**

**Planos**

- Los planos, cortes, vistas, detalles generados a partir del Modelo 3D deben estar contenidos dentro del archivo editable del modelo a fin de verificar su origen.
- SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD podrán solicitar que se generen planos, vistas, detalles, cortes, elevaciones, entre otros, dependiendo de las necesidades del proyecto. La lista de planos requeridos se encuentra en la sección f. Planos
- El etiquetado de los elementos en los planos debe coincidir con la identificación de los elementos del modelo 3D.

**Metrados**

- Las tablas de metrados extraídas del modelo 3D deben estar contenidas en el archivo nativo del modelo a fin de que LA ENTIDAD pueda revisar y validar que la extracción de los metrados se haya realizado a partir del Modelo 3D.
- Los elementos de las tablas de metrados en el archivo nativo del modelo deben tener la misma codificación utilizada en los entregables de metrados y presupuestos a fin de corroborar la trazabilidad de información.
- Las tablas de metrado extraídas del modelo 3D deben estar cargadas en el CDE en formato .xlsx y .pdf respetando el estándar de nomenclatura de LA ENTIDAD.
- La SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD especificarán que elementos del modelo 3D serán extraídas las cantidades, las unidades de las cantidades y el orden requerido.
- En caso el CONSULTOR requiera generar metrados sin extraerlos del modelo 3D, solicitará revisión por parte de la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD, el cual analizará el caso y aprobará o rechazará la solicitud.
- Los metrados extraídos del modelo 3D deben servir de insumo para los entregables "planillas de metrados".
- La identificación de los elementos en el Modelo 3D debe estar coordinado y compatibilizado con la estructura de partidas del metrado y presupuesto a fin de tener trazabilidad entre estos entregables.

**Recorridos Virtuales**

- El Consultor debe generar un recorrido virtual a fin de mostrar el diseño de la edificación. Los recorridos virtuales deberán presentarse en formato de video en alta definición (HD)

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



con resolución mínima 1080p, relación de aspecto 16:9 y 25 cuadros por segundo (fps) en formato .mp4 o .avi. Este video servirá como presentación de los diseños durante la exposición del informe de expediente técnico de obra.

### **Renders**

- Imágenes de alta calidad donde se visualice las áreas, activos y espacios del proyecto con apariencia realista a fin de ser usados para las presentaciones de la Entidad. La Entidad puede solicitar renders adicionales.

### f. **Simulación 4D**

La simulación 4D se deberá presentar para la alternativa seleccionada, y deberá ser capaz de mostrar el proceso constructivo del proyecto y debe estar relacionado con la secuencia de actividades indicado en el programa de ejecución de obra presentado. Se debe entregar en formato nativo y de video.

### g. **Cálculos Justificativos**

Los cálculos justificativos que se presentarán serán para la selección de equipos principales y su emplazamiento; dichos cálculos que se presentarán son, como: selección del terreno, selección de los equipos como turbinas - generadores - transformadores - tableros - entre otros, definir la configuración arquitectónica de la casa de máquinas teniendo en cuenta la distribución de equipos, pre diseños de obras civiles y cimentación, entre otros según corresponda para el adecuado dimensionamiento de los elementos principales del proyecto; según los elementos que se ha identificado intervenir según el diagnóstico integral de la Central Hidroeléctrica Llusita.

### h. **Estudios Técnicos**

#### **h.1. Estudio Topográfico**

##### **i. Alcance:**

Para ambos estudios se deberán utilizar un Dron (RPAS), cuya finalidad es permitir levantar nube de puntos de las edificaciones e infraestructura del proyecto a fin de generar modelos 3D que contribuyan a la toma de decisiones.

El CONSULTOR realizará el levantamiento topográfico del presente servicio mediante el siguiente método:

#### Topografía mediante fotogrametría con RPAS (dron)

Alcance: Topografía mediante fotogrametría con RPAS (dron) para los siguientes puntos de ambos ítems:

- Desarenador
- Cámara de carga
- Canal
- Tubería forzada
- Tubería de distribución a inyectores
- Casa de máquinas
- Punto de desfogue
- Generador
- Turbina
- Válvula y compuerta

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

### EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

#### Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- Tableros y celdas de control
- Acceso para vehículo (desde zona a intervenir hasta la C.H.)

El CONSULTOR deberá utilizar la nube de puntos para elaborar el modelo 3D de condiciones existentes y el diseño de la nueva propuesta. Asimismo, el CONSULTOR utilizará la nube de puntos en las exposiciones con la EMPRESA y/o el SUPERVISOR para un adecuado entendimiento.

#### ii. Especificaciones según la tecnología a utilizar

Con la tecnología indicada a utilizar para el levantamiento topográfico, el CONSULTOR debe tener presente las siguientes actividades y consideraciones (sin ser limitativos):

##### Levantamiento mediante fotogrametría con RPAS (dron):

- Diseño de planes de vuelo aerofotogramétricos donde se visualizará las líneas de vuelo con alturas de vuelo adecuadas al relieve del terreno.
- Colocar la suficiente cantidad de puntos de control para el levantamiento fotogramétrico que permitan tener una precisión horizontal y vertical absoluta con un error menor a 3 cm, estos puntos deberán ser revisados y aprobados por el jefe del Estudio del proyecto y la EMPRESA.
- Establecimiento y monumentación de al menos tres (03) puntos Geodésicos de orden "C".
- Las imágenes obtenidas deben estar georreferenciadas.
- La distancia de muestra en el suelo (GSD) deberá estar en el rango de 1.0 a 2.6 cm/pixel de resolución. Es responsabilidad del CONSULTOR analizar la topografía del terreno para determinar la altura de vuelo a fin de lograr el GSD solicitado. En caso la topografía del terreno impida obtener el GSD solicitado, el CONSULTOR deberá proponer alternativas de solución para obtener el producto final con la precisión solicitada.
- Se deberá considerar un traslape lateral y frontal mínimo de 70%.
- El levantamiento topográfico debe apoyarse utilizando una Estación total con accesorios en perfecto estado de operatividad, mínimo Precisión R500- R1000 1", 2", 3", 5", con certificado de Calibración vigente.
- El trabajo de campo será filmado y cargado al Entorno de Datos Comunes de ELECTROCENTRO S.A.

#### iii. Consideraciones generales

Asimismo, el CONSULTOR debe tener presente las siguientes consideraciones generales (sin ser limitativo):

- El CONSULTOR deberá utilizar los productos obtenidos del levantamiento topográfico como, por ejemplo, la nube de puntos, para generar el modelo 3D de condiciones existentes. De igual manera, la información obtenida a partir del presente levantamiento será usada en todas las fases del proyecto, por lo que deberá ser desarrollada con los requerimientos necesarios expuestos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIM de la EMPRESA, a fin de que el trabajo desarrollado con esta información satisfaga las necesidades de la inversión. Es responsabilidad del CONSULTOR realizar estudios o levantamientos topográficos adicionales para satisfacer los criterios de aceptación de las posteriores fases del alcance del presente documento.
- El CONSULTOR debe gestionar los permisos y autorizaciones necesarias involucrados en el levantamiento topográfico. Obtener autorización escrita y suscrita por los propietarios y/o poseedores de los terrenos ubicados en la franja de servidumbre, previo a las actividades de Levantamiento topográfico.
- Durante el desarrollo de los trabajos el CONSULTOR deberá de tomar todas las medidas de seguridad para cumplir el objetivo sin ningún incidente, además de cumplir con las normas de seguridad de LA EMPRESA.

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- Es responsabilidad del CONSULTOR analizar y evaluar las condiciones geográficas, climatológicas y cualquier otro factor del lugar donde se realizará el proyecto que pueda afectar el levantamiento topográfico para determinar la tecnología y estrategia más adecuada.
- La adquisición de recursos y logística es responsabilidad del CONSULTOR.
- Es preciso mencionar que dentro del trabajo de campo se puede dar el caso que exista zonas de acceso restringido, tales como: Aeropuertos, zonas militares, etc., donde no sea posible el uso de DRONES, para los trabajos de fotogrametría, en estos casos el CONSULTOR deberá de realizar las gestiones y permisos necesarios a fin de lograr el resultado esperado, caso contrario deberá de notificar a la EMPRESA y/o SUPERVISOR a fin de tomar las acciones correspondientes. En otro caso se deberá evaluar otra alternativa similar, teniendo presente que este tipo de información es fuente primaria de entrada para el desarrollo del modelado 3D de las condiciones existentes y del modelo 3D para Pre Inversión.
- El CONSULTOR deberá diseñar el plan de vuelo de tal manera que cubra el área suficiente indicada o cualquier otra área que considere relevante para el desarrollo de los estudios. El plan de vuelo será presentado previo a la ejecución del levantamiento topográfico para la revisión y aprobación por la EMPRESA y/o SUPERVISOR.
- El CONSULTOR realizará el levantamiento topográfico con RPAS cumpliendo lo indicado en la Norma Técnica Complementario NTC 001-2015 de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y cualquier otra normativa de entidades involucradas.

#### iv. Entregables

Como resultado del levantamiento topográfico, el CONSULTOR debe presentar los siguientes entregables para el INFORME 1 de Pre Inversión:

##### a) Informe de levantamiento topográfico

Debe incluir, sin ser limitativo, los siguientes puntos como mínimo:

- Incluir un panel fotográfico de los trabajos realizados (No se aceptarán imágenes sueltas).
- Las fotos deben contener la fecha, hora y lugar.
- Reporte de geodesia y certificación de operatividad de los equipos geodésicos.
- Registro fotográfico de los puntos de apoyo o de control colocados (No se aceptarán imágenes sueltas). Se debe presentar una vista de planta de la zona indicando la ubicación de los puntos de control.
- Fichas de descripción monográfica de los puntos geodésicos de orden "C"
- Especificaciones técnicas del equipamiento utilizado (dron, estación total, entre otros).
- Descripción detallada del procedimiento y trabajos realizados.
- Ubicación en coordenadas UTM y geométricas de los armados.

Para el levantamiento topográfico mediante RPAS, incluir sin ser limitativo:

- Plan de vuelo aprobado por el Supervisor y/o la EMPRESA indicando el recorrido de los vuelos y altura.
- Reporte de fotogrametría
- Precisión final obtenida con el software de fotogrametría.
- Personal que participó del levantamiento topográfico. Para el caso del piloto de RPAS, adjuntar su licencia aprobada por la DGAC.
- Especificaciones técnicas del software de procesamiento fotogramétrico

Los puntos mencionados son los mínimos que considerar en el informe de levantamiento topográfico donde algunos de ellos pueden ir como anexo al mismo. De darse este caso, todos los anexos deben estar referenciados en el informe de topografía a fin de que la presentación de la información sea coherente y coordinada.

##### b) Nube de puntos

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- Se entregará en tramos establecidos en el Plan de Ejecución BIM en formato compatible para software para modelos BIM (Ejemplo: LAS, FBX) conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas BIM de la EMPRESA.
- La nube de puntos será utilizada para el modelamiento 3D de las condiciones existentes del proyecto (terreno, activos, equipamiento, otros) por lo que debe estar georreferenciado.

c) Ortofoto del tendido del alcance del proyecto

- o Se entregará por tramos establecidos en el Plan de Ejecución BIM en formato TIFF y escala 1:500.
- o Las ortofotos deben estar etiquetadas de tal manera que el tramo representado sea de fácil ubicación en el archivo KMZ, modelo 3D de condiciones existentes y planos. En tal sentido, el CONSULTOR debe proponer un etiquetado o tagueo de los tramos o áreas del proyecto el cual debe guardar relación entre todos los entregables donde se representen el recorrido del alimentador como modelo 3D, archivos KMZ, planos y ortofotos.

d) Planos (sin ser limitativos):

Plano de ubicación:

- o Indicare la ubicación del proyecto y sus componentes.
- o Se identificará: latitud, longitud, altitud, orientación magnética y geográfica de la localidad o del trazo de ruta, referidos a las coordenadas UTM.
- o El CONSULTOR debe desarrollar el número suficiente de láminas para que la representación del alcance total del proyecto sea visible y entendible.
- o Deberá utilizar la etiqueta o tagueo de los tramos de ruta y armados de tal manera que la información guarde relación entre los distintos entregables del informe (modelo 3D, presupuestos, metrados, especificaciones técnicas, entre otros).
- o Los planos deben tener una vista general o llave para identificar que tramo está siendo representado.
- o Se recomienda utilizar colores y una leyenda para identificar con facilidad los distintos elementos representados en el plano.
- o Los planos deben ser entregados en dwg y pdf. En cada archivo dwg debe haber un solo plano.

Plano topográfico

- o Con escala 1: 500 y curvas de nivel a intervalos de 0.50 m en formato CAD y PDF.
- o Se identificará: latitud, longitud, altitud, orientación magnética y geográfica de la localidad, referidos a las coordenadas UTM, ubicación y área del proyecto, indicando las vías de acceso.
- o Las curvas de nivel deberán ser extraídas de la nube de puntos.

e) Trazado de áreas del proyecto en archivos de extensión KMZ.

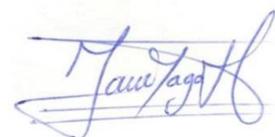
- o Debe cubrir la ubicación del proyecto
- La representación del proyecto en el archivo KMZ debe estar etiquetada de tal manera que el tramo representado sea de fácil ubicación en el modelo 3D de condiciones existentes, planos y ortofotos. En tal sentido, el CONSULTOR debe proponer un etiquetado o tagueo de los tramos o áreas del proyecto el cual debe guardar relación entre todos los entregables donde se representen el recorrido del alimentador como modelo 3D, archivos KMZ, planos y ortofotos

### h.2. Estudio Geología y Geotecnia

Se deberá realizar 07 calicatas en total a lo largo de tubería forzada, canal de demasías, servicio higiénico y vías de acceso, y otras ubicaciones según se coordine con la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD; teniendo en cuenta los diferentes tipos de suelos, en

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







especial en terreno cohesivos y heterogéneos.

**h.3. Análisis de Riesgos**

El análisis de riesgos se realizará teniendo en cuenta las fases del proyecto:

**h.3.1. Análisis de Riesgos bajo el Contexto de Cambio Climático**

Para el desarrollo de este acápite, se hará el análisis de riesgos bajo el contexto de cambio climático (AdR-CCC) se debe tener en cuenta las normas técnicas sectoriales o nacionales, según la tipología del proyecto de inversión, relacionadas con la localización de la Unidad Productora, las tecnologías que pueden aplicarse y el tamaño óptimo. También se deben considerar las normas asociadas a la gestión del riesgo de desastre y a los efectos del cambio climático, si fuera el caso.

Para dicho análisis se deberá identificar los principales peligros (evento natural o inducido por la acción humana con probabilidad de ocurrir y que pueden causar daños y pérdidas en la Unidad Productora) y sus características (áreas de impacto, intensidad y periodo de retorno, entre otras), en el área de influencia que pueden afectar a la Unidad Productora, considerando los potenciales efectos del cambio climático sobre las características de los peligros durante la vida útil de la Unidad Productora.

Para lo cual, se considerará la siguiente información: conocimiento local, mapas de peligros, estudios o documentos técnicos realizadas por instituciones especializadas, información de SENAMHI, información de INGEMMET, información de CENEPRED, información de gobiernos locales mediante el INDECI, planes de ordenamiento territorial, consulta de expertos, análisis de eventos pasados según SINPAD, información prospectiva científica como son los escenarios climáticos o los estudios de efectos de impactos del cambio climático.

Una vez que se cuente con información sobre los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio, sean nuevos o con antecedentes, es necesario que se identifiquen aquellos que podrían afectar a la Unidad Productora. Para ello, en el trabajo de campo se debe tener en cuenta el área de impacto del peligro y revisar la ubicación de la Unidad Productora o de las instalaciones consideradas en el proyecto; si estas se ubican dentro del área de impacto se considera ese peligro para su posterior análisis.

En caso que se haya determinado que hay peligros que podrían impactar en la Unidad Productora, se debe analizar si está en riesgo o no, a partir de sus factores de exposición y vulnerabilidad en relación con cada uno de los peligros identificados. Respecto a la población afectada y otros agentes involucrados, se explican sus condiciones de riesgo y la percepción que tienen ellos respecto al riesgo y al cambio climático, es decir, la posibilidad de que el proyecto se vea impactado por peligros que ocurren en el área o cambios que han notado en los últimos años en el clima.

Habiéndose identificado los riesgos de desastre mediante el AdR-CCC, la Gestión de Riesgos bajo el Contexto de Cambio Climático (GdR-CCC) identifica y cuantifica las acciones en cada alternativa técnica del proyecto para reducir la exposición y vulnerabilidad de la Unidad Productora, así como las medidas correctivas de respuesta más apropiadas para enfrentar el riesgo residual. Igualmente identifica las acciones de las Medidas de Reducción del Riesgo en un Contexto de Cambio Climático (MRR-CCC), las cuales, dependiendo de su naturaleza, pueden estar integradas como parte de una acción de la Unidad Productora o dar lugar a una acción independiente que presta servicios de protección frente al riesgo de desastre.

En el caso que las MRR-CCC estén integradas como parte de un activo de la UP no se necesita establecer metas físicas de mitigación.

En el Anexo 2 de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión se detalla las pautas para realizar el AdR-CCC con énfasis en los

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMENA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







aspectos técnicos de las alternativas técnicas del proyecto de inversión.

**h.3.2. Gestión Integral del Riesgo en la fase de Ejecución y Funcionamiento**

Para el desarrollo de este acápite, se debe tomar en cuenta la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y otras normas aplicables para la Gestión de Riesgos en la fase de funcionamiento. Además, los procesos que se tendrá en cuenta son los siguientes:

- ✓ La identificación de riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución, y en la fase de funcionamiento.
- ✓ El análisis de riesgos supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra, y en la fase de funcionamiento. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad. Para tal efecto, se puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- ✓ Planificar la respuesta a riesgos, es decir determinar las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.
- ✓ Asignar Riesgos teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, según lo que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

**i. Estudios Complementarios**

El CONSULTOR asumirá los costos por TUPA y tasas que corresponda para la presentación, revisión de estudios complementarios en la Autoridad Competente que corresponda; siendo responsable de realizar los pagos nuevamente por las tasas que sean necesarias por las demoras en absolución de observaciones y de ser necesario las tasas por la visita a campo de los profesionales de la Autoridad Competente.

**i.1. Instrumento de Gestión Ambiental**

Definir el tipo de instrumento gestión ambiental aplicable al proyecto, teniendo presente Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas aprobado con Decreto Supremo N° 014-2019-EM. En caso no se pueda obtener la clasificación anticipada el estudio ambiental, deberá incluir como parte del alcance del estudio esta gestión ante la autoridad ambiental correspondiente.

Elaborar el expediente de impacto ambiental del proyecto, el cual deberá respetar lo señalado en la Ley del SEIA y su reglamento; y el Plan de mitigación ambiental, que incluya su programa de ejecución y presupuesto de implementación.

Se remarca que el objetivo del Instrumento de Gestión Ambiental es identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto pueda generar sobre el ambiente, las cuales se puedan traducir en externalidades positivas o negativas que puedan influenciar en la rentabilidad social el proyecto; por lo que como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulares ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del Proyecto. La implementación de dichas medidas de gestión ambiental, deberán ser cuantificadas y presupuestadas.

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**



En esta fase de elaboración del estudio de pre inversión, se deberá elaborar y presentar el Instrumento de Gestión Ambiental a la autoridad competente.

En caso que exista un instrumento de gestión ambiental de la Central Hidroeléctrica Llusita, se realizará la modificación, teniendo presente el reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas vigente. Asimismo, en esta fase para la elaboración del estudio de pre inversión, se presentará dicha modificación a la autoridad competente.

### **i.2. Informe Arqueológico, para la obtención del CIRAS**

Definir si es necesario la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS), teniendo presente lo indicado en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado con Decreto Supremo N° 011-2022-MC, en el artículo 27.11. numeral 5 (De infraestructura preexistente y en medios subacuáticos hasta la línea de marea alta o zona inundable); en coordinación con la autoridad competente.

Una vez definido que se requiere CIRAS para la implementación del proyecto, el CONSULTOR según el alcance del proyecto, realizará las siguientes actividades:

#### **Caso 01: El proyecto abarca distancias mayores a 20 kilómetros o áreas mayores a 30 hectáreas.**

En este caso el CONSULTOR deberá formular el Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) a fin de expedir el CIRAS, según lo indicado en el artículo 33.13. Asimismo, durante la elaboración del estudio de pre inversión, se deberá gestionar la autorización, elaborar y presentar el PEA ante la autoridad competente.

El proyecto de evaluación arqueológica, deberá contener lo siguiente:

- Solicitud presentada mediante formulario o documento que contenga la siguiente información:
  - ✓ Datos generales del solicitante (Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería. En el caso de personas jurídicas, dicha solicitud debe estar suscrita por su representante legal, indicando el número de RUC y el número de la partida registral).
  - ✓ Declaración jurada suscrita por el director del proyecto, indicando número de colegiatura, de habilitación, y compromiso de no afectación al patrimonio cultural.
  - ✓ Declaración jurada suscrita por el titular del proyecto, indicando el compromiso de financiamiento, y de no afectación al patrimonio cultural.
  - ✓ Número de partida registral, o número de resolución que otorga la adjudicación o concesión, o código único de inversiones (o código SNIP) que acredite la titularidad de la viabilidad del proyecto de inversión. De no encontrarse registrado el derecho de propiedad ante la SUNARP, se debe acreditar la condición de propietario en forma documental, presentando copia simple de la escritura pública, o minuta, o contrato de compra venta. e) Número de constancia y fecha de pago.
- Información técnica mediante formulario o documento suscrito por el director propuesto que contenga:
  - ✓ Nombre del PEA.
  - ✓ Ubicación del proyecto.
  - ✓ Extensión del área del proyecto.
  - ✓ Cuadro de datos técnicos del área de intervención del proyecto.
  - ✓ Metodología de campo y gabinete.
  - ✓ Descripción técnica resumida del proyecto materia del PEA.

## BASES INTEGRADAS

### EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- ✓ Personal del proyecto y cronograma.
- ✓ Presupuesto general (monto económico dispuesto para la intervención arqueológica).
- Plano perimétrico del área de la intervención arqueológica, presentado en formato .dwg, correctamente georreferenciado en coordenadas UTM, Datum WGS 84, conteniendo la siguiente información: escalas numérica y gráfica, las cuales deben guardar relación con el grillado, membrete, cuadro de datos técnicos, ya sea en área o longitud (con vértice, lado o progresiva, distancia, coordenadas este y norte, área, perímetro, longitud, y servidumbre), suscrito por el profesional competente, en versión impresa y digital, de acuerdo a los modelos aprobados, según correspondan.

#### **Caso 02: El proyecto abarca distancias menores a 20 kilómetros o áreas menores a 30 hectáreas.**

En este caso el CONSULTOR deberá formular el Informe Arqueológico para la obtención del CIRAS, según lo indicado en el artículo 33.1. Asimismo, durante la elaboración del estudio de pre inversión, se deberá presentar el Informe Arqueológico para la obtención del CIRAS ante la autoridad competente.

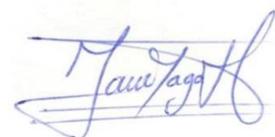
El informe arqueológico para la obtención del CIRAS, deberá contener lo siguiente:

- Memoria descriptiva del terreno (área a certificar) incluyendo el nombre del proyecto, antecedentes del terreno, tipo de obra, ubicación política, descripción técnica del proyecto, así como acceso y colindancias de acuerdo a la guía para la expedición del CIRAS.
- Plano perimétrico del área a certificar de acuerdo a la guía para la expedición del CIRAS, presentado en formato .dwg, correctamente georreferenciado en coordenadas UTM, Datum WGS 84, conteniendo la siguiente información: escalas numérica y gráfica, cuadro de datos técnicos, ya sea en área o longitud (con vértice, lado o progresiva, distancia, coordenadas este y norte, área, perímetro, longitud, y servidumbre), suscrito por el profesional competente, en versión impresa y digital. Las unidades de medida serán de acuerdo al tipo de proyecto (longitudinales deberá expresarse en metros o kilómetros y áreas deberá expresarse en metros cuadrados o hectáreas).
- Solicitud para obtención del CIRAS, mediante un formulario que deberá contener lo siguiente:
  - ✓ Datos generales del solicitante (Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería. En el caso de personas jurídicas, dicha solicitud debe estar suscrita por su representante legal, indicando el número de RUC y el número de la partida registral).
  - ✓ Número de partida registral, o número de resolución que otorga la adjudicación o concesión, o código único de inversiones que acredite la titularidad de la viabilidad del proyecto de inversión. De no encontrarse registrado el derecho de propiedad ante la SUNARP, se debe acreditar la condición de propietario en forma documental, presentando copia simple de la escritura pública, o minuta, o contrato de compra venta, o se debe acreditar la condición de posesionario a través de una copia simple del respectivo título.
  - ✓ Número de constancia y fecha de pago

**IMPORTANTE:** Si el proyecto de inversión contiene componentes tanto en área (hectáreas o metros cuadrados) como en longitud (kilómetros o metros), corresponde tramitar el CIRAS de manera individual. El consultor asume todos los costos hasta la obtención del CIRAS en cualquiera de los casos.

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**



Debe consultarse si corresponde realizar ante el INGEMMET ante la entidad competente y de ser afirmativa la respuesta, debe obtener el Certificado de inexistencia de restos fósiles de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 31204, la consulta debe realizarse durante la etapa del estudio de pre inversión y en caso corresponda la gestión del certificado de inexistencia de restos fósiles deben realizarlo durante el desarrollo del expediente técnico.

### **i.3. Expediente de Servidumbre Preliminar**

Para la elaboración del expediente de servidumbre preliminar, se deberá tener en cuenta que la imposición de servidumbre está relacionado a las siguientes infraestructuras:

- De acueductos y de obras hidroeléctricas
- De electroductos para establecer líneas de transmisión y distribución
- De líneas telefónicas, telegráficas y de cable-carril
- De paso para construir senderos, trochas, caminos y ferrovías
- De tránsito para custodia, conservación y reparación de las obras e instalaciones

Según la tipología y los alcances del proyecto, se definirá el alcance del expediente de servidumbre, para lo cual el CONSULTOR deberá contar con personal calificado para desarrollar actividades de campo y gabinete.

Las actividades que se realizarán en la fase del estudio de pre inversión son:

- Elaborar el plano del trazo de ruta de la infraestructura proyectada para lo cual es necesario la imposición de servidumbre; señalando las áreas de influencia de la servidumbre por propietario.
- Realizar la relación de propietarios y/o posesionarios, y determinar las áreas afectadas por cada terreno (terreno y aires), los daños a producirse, y de ser el caso, sus comentarios por cada predio.
- Determinar las parcelas que serán afectados por la servidumbre y establecer áreas de servidumbre que se ocuparán por cada predio (terreno y aires), para lo cual se deberá haber identificado el tipo de uso de los terrenos (agrícola, eriazo, vía pública, etc.), tipo de cultivo y/o árboles.
- Cuantificar los daños a considerar en la ejecución de obra, por cada terreno y propietario.

Para delimitar la zona de influencia de la franja de la servidumbre, el CONSULTOR deberá tomar en cuenta lo previsto en la Ley de Concesiones Eléctricas, su reglamento y el Código Nacional de Electricidad - Suministro.

En esta fase de elaboración del estudio de pre inversión, se deberá estimar las valorizaciones de la servidumbre por afectado y el total; **para cada alternativa propuesta.**

### **i.4. Estudio de Pre Operatividad**

#### **Análisis del Sistema Eléctrico**

En esta fase se analizará el alimentador asociado a la Central Hidroeléctrica, a fin de validar la sección del conductor instalado o proponer intervenciones futuras; con el fin de definir el equipamiento en la salida del alimentador que se deriva de la Central Hidroeléctrica.

Además, se realizará el estudio de coordinación de protecciones, que deberá contener el flujo de carga con balance de carga, estudio de cortocircuito, estudio de estabilidad transitoria, estudio de coordinación de aislamiento, curvas de coordinación de los equipos de protección del sistema eléctrico analizado y una memoria descriptiva; y el estudio de confiabilidad del sistema eléctrico.

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMENA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







**Estudio de Pre Operatividad**

El estudio de Pre Operatividad se deberá elaborar en base a la alternativa seleccionada, cumpliendo lo establecido en el procedimiento técnico 20 aprobado por el COES. Las simulaciones deberán ser desarrolladas utilizando el software DigSilent, la versión será la adecuada y compatible con el COES. Este estudio deberá ser aprobado por el COES.

Previo a la elaboración del EPO se realizará la consulta al COES sobre la necesidad de realizar este estudio, **de no ser necesario se omitirá y reducirá este estudio.**

En esta fase de elaboración del estudio de pre inversión, se deberá elaborar y presentar el estudio de pre operatividad a la autoridad competente.

**i.5. Licencia de uso del agua**

**Estudio Hidrológico**

En esta fase se realizará el estudio hidrológico, a fin de obtener la licencia de uso de agua. Asimismo, dicho estudio deberá contener lo siguiente (sin ser limitativo):

- Diagnóstico de las características generales de la cuenca: Ecología, geología, edafología, geomorfología, medios de comunicación y socioeconomía.
- Estudio de la climatología de la cuenca.
- Estudio de la temperatura y evapotranspiración en la cuenca.
- Estudio de la precipitación en la cuenca, como una base para la modelación matemática precipitación – escorrentía.
- Estudio del funcionamiento de la cuenca como un sistema integral, cuantificación de los componentes del ciclo hidrológico de la cuenca (precipitación, evaporación, infiltración, escorrentía, etc.).
- Determinar la capacidad del almacenamiento en la cuenca y su aporte a la disponibilidad.
- Determinar la demanda hídrica a nivel mensual de las diferentes comisiones de regantes que se encuentran dentro de la cuenca.
- Realizar el balance hídrico a nivel mensual para cada sector de riego dentro de la cuenca analizada.
- Estimar los caudales máximos y mínimos en los puntos de interés del río principal.
- Otros puntos requeridos para la obtención de la licencia de uso del agua.

**Licencia de uso del agua**

En esta fase, se deberá elaborar y presentar el expediente de regularización para uso del agua a la autoridad competente.

De acuerdo al numeral 79.1) del artículo 79 del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Por lo tanto, en esta fase se gestionará los ítems a) y b).

La memoria descriptiva para regularización de licencia de uso de agua superficial, se deberá elaborar en base a la alternativa seleccionada, cumpliendo lo establecido en el reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos para uso de agua.

El CONSULTOR para solicitar el permiso del agua deberá realizar una memoria descriptiva que deberá contener lo siguiente: resumen del uso del agua al cual se destina el recurso

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



hídrico y las actividades colaterales inherentes, ubicación geográfica y accesos, demanda del agua, disponibilidad de agua y calidad del agua, descripción de las obras hidráulicas, entre otros.

Las gestiones, levantamiento de observaciones u otros necesarios para la obtención del permiso para el uso del agua, serán responsabilidad del CONSULTOR.

En esta fase de elaboración del estudio de pre inversión, se deberá elaborar y presentar el expediente de regularización para uso del agua a la autoridad competente.

Previo a la elaboración del estudio hidrológico, se realizará la consulta al COES y MINEM sobre la necesidad de realizar este estudio y la obtención de licencia de uso del agua correspondiente. **En caso que no sea necesario se omitirá y reducirá este acápite.**

### i.6. Expediente de Concesión definitiva

En esta fase de elaboración del estudio de pre inversión, se deberá realizar las consultas ante la autoridad competente (MINEM), respecto a la aplicabilidad de dicho expediente; teniendo en cuenta que la Central Hidroeléctrica Llusita cuenta con autorización por parte del Ministerio de Energía y Mina, mediante Resolución Ministerial N° 471-97-EM/VME, para el desarrollo de actividades de generación de energía eléctrica por parte de ELECTROCENTRO S.A. (LA ENTIDAD), con una capacidad instalada de 1.69 MW. **En caso que no sea necesario el expediente de concesión, se omitirá y reducirá este acápite.**

### 8.3.2 Expediente Técnico de Obra

El contenido del Expediente Técnico de Obra a nivel de ejecución de obra, con el nivel de detalle necesario que permita su correcta ejecución de la Obra, deberá tener el siguiente contenido:

#### SECCIÓN 1

- Datos de aprobación del Expediente Técnico de Obra (Tipo de documento, Número de documento, Fecha de aprobación, Documento de aprobación)
- Datos del funcionario que aprueba el Expediente Técnico de Obra (Tipo de documento de identidad, Número de documento de identidad, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Cargo).
- Datos de la formulación del Expediente Técnico de Obra (Forma de elaboración del ETO, Unidad orgánica de la Entidad).
- Plazo de ejecución de la obra.

#### SECCIÓN 2

- Índice del Expediente Técnico de Obra
- Memoria Descriptiva (Incluye Resumen Ejecutivo y/o Fichas Técnicas, y Memorias Descriptivas)
- Especificaciones Técnicas (Incluye Suministro, Montaje y Desmontaje, y Obras Civiles)
- Planos de Ejecución de Obra (Incluye Plano de Ubicación, Diagramas Unifilares, Planos de Infraestructura Existente y Proyectada, Planos de Detalle, Modelos 3D, etc.)
- Metrados

#### SECCIÓN 3

- Presupuesto de Obra
- Análisis de Precios
- Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos por Tipo
- Calendario de Avance (Incluye Calendario de Avance de Obra Valorizado, Programa de Ejecución de Obra, Simulaciones Constructivas 4D, etc.)

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- Fórmulas Polinómicas
- Estudios Técnicos (Incluye Cálculos Justificativos, Estudio Topográfico, Estudio de Geología y Geotecnia, etc.).
- Gestión de Riesgos (Incluye Análisis de Riesgos)
- Gastos Generales Fijos y Variables

### SECCIÓN 4

- Equipamiento y/o Mobiliario (Incluye Relación de equipos, mano de obra, insumos, maquinarias, etc.).
- Documentos de Disponibilidad Física del Terreno (Incluye Expediente de Servidumbre).
- Licencias, Autorizaciones y Permisos (Incluye los permisos referidos al Instrumento de Gestión Ambiental, Informe Arqueológico para obtención del CIRAS, Estudio de Pre Operatividad, Licencia del Uso del Agua, Expediente de Concesión y Otros permisos; según corresponda).
- Otros Documentos del Expediente Técnico (Incluye, Opiniones técnicas, etc.).
- Especificaciones Técnicas del Equipamiento y/o Mobiliario

**IMPORTANTE:** El contenido de las secciones 2, 3 y 4 del Expediente Técnico de Obra, es responsabilidad del CONSULTOR.

El contenido detallado del Expediente Técnico de Obra, sin ser limitativo se indica a continuación:

#### 8.3.2.1 Sección 1

##### a. Datos de aprobación del Expediente Técnico de Obra

- Tipo de documento
- Número de documento
- Fecha de aprobación
- Documento de aprobación

##### b. Datos del funcionario que aprueba el Expediente Técnico de Obra

- Tipo de documento de identidad
- Número de documento de identidad
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Nombres
- Cargo

##### c. Datos de la formulación del Expediente Técnico de Obra

- Forma de elaboración del Expediente Técnico de Obra.
- Unidad orgánica de la Entidad.

##### d. Plazo de ejecución de obra

Deberá indicar el plazo de ejecución de obra, en días calendarios.

#### 8.3.2.2 Sección 2

##### a. Índice del Expediente Técnico de Obra

Deberá contener el Índice del Expediente Técnico de Obra para las diferentes secciones de obra.

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

---



### **b. Memoria Descriptiva**

#### **b.1 Resumen Ejecutivo y/o Fichas Técnicas**

Deberá contener un Resumen Ejecutivo el cual consta de una descripción sintetizada del proyecto, señalando los objetivos principales y los beneficios a obtener, dicha descripción del Proyecto será breve, mencionando sus características principales, el costo y plazo de ejecución no más de 2 páginas

#### **b.2 Memoria Descriptiva**

La memoria Descriptiva, deberá ser lo más ilustrativa posible, indicando claramente los componentes del proyecto. Este documento contendrá los puntos más importantes (sin limitarse a lo indicado).

- Descripción de instalaciones existentes
- Descripción de la condición proyectada esperada
- Descripción y características básicas del equipamiento proyectado
- Resumen de costos de inversión del proyecto
- Plazo y programa de ejecución de obra
- Entre otros.

### **c. Especificaciones Técnicas**

#### **c.1 Especificaciones Técnicas de Suministro de Equipos y Materiales**

Tratará entre otros aspectos brindar las características que deberán cumplir los equipos y materiales a ser suministrados, así como la normativa a cumplir, se debe realizar por cada suministro una Tabla de Datos Técnicos Mínimos Requeridos.

Todos los materiales descritos en el presupuesto de "suministro de materiales" deben tener en este volumen una descripción detallada de sus especificaciones técnicas y tabla de datos técnicos.

#### **c.1 Especificaciones Técnicas de Montaje Electromecánico, Desmontaje y Obras Civiles**

- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones de montaje electromecánico y obras civiles de cada uno de los equipos y materiales a ser utilizados descritos en el punto anterior, pruebas y puesta en servicio.
- Especificaciones de desmontaje de la infraestructura existente, en caso de ser necesario.

Las especificaciones deberán también considerar los trabajos previos a los cortes y traslados a las redes existentes.

Los criterios de medición y pago para cada una de las especificaciones de montaje electromecánico y obras civiles deberán ser descritas.

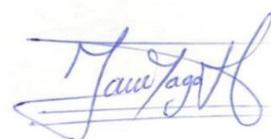
Todas las partidas o actividades descritas en el presupuesto de montaje electromecánico y obras civiles deben tener en este volumen una descripción detallada de lo que consta cada actividad.

### **d. Planos de Ejecución de Obra**

En los planos se deben mostrar las respectivas cotas, coordenadas UTM, dimensiones

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



lineales de superficies y dimensiones volumétricas de todas las construcciones y las acciones que conforman los trabajos desarrollados por el CONSULTOR.

Se realizará una revisión del diseño propuesto y detección de interferencias e incompatibilidades con la infraestructura existente u otra información de otras disciplinas del proyecto.

Los planos serán presentados a nivel de Ejecución de Obras; se elaborarán por procesos computacionales y a escalas adecuadas.

En todos los planos del estudio se utilizará el sistema métrico decimal y deberán ser exportados del modelo BIM, y serán presentados en archivos con extensión “.dwg”.

El CONSULTOR deberá adjuntar planos de ubicación, diagramas unifilares, planos de infraestructura existente y proyectada con corte de vías, láminas de detalle, modelos 3D y otros detalles necesarios para representar de manera gráfica y exhaustiva todos los elementos que plantea el proyecto. Debe contener la geometría de las obras proyectadas de forma que las defina completamente en sus tres dimensiones.

### e. Modelos 3D

Los modelos 3D que se presentarán son los siguientes:

- Modelo 3D de la infraestructura proyectada, para lo cual se deberá incluir todas las especialidades involucradas y un modelo 3D federado en formato nativo y visualización.

#### e.1. Sobre el alcance del Modelo 3D

- Detallar y especificar el listado de elementos por especialidad (que se van a modelar y los que no), en la MATRIZ DE RESPONSABILIDADES anexa al Plan de Ejecución BIM para su revisión y/o aprobación por la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD.
- Se debe generar un modelo 3D por cada especialidad y un modelo 3D federado los cuales serán enviados en formato nativo y en formato de visualización.
- La definición del Nivel de Información Necesaria (LOIN) seguirá lo establecido en la Guía Nacional BIM, estándares y especificaciones técnicas BIM de LA EMPRESA.
- El Modelo 3D a desarrollar debe contener los siguientes puntos:

	ETO	
	LOD	LOI
Desarenador	3	3
Cámara de carga	3	3
Canal	3	3
Tubería forzada	3	3
Tubería de distribución a inyectores	3	3
Casa de máquinas (incluye baño)	3	3
Punto de desfogue	3	3
Generador	3	3
Turbina	3	3
Válvula y compuerta	3	3

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



Tableros y celdas de control	3	3
Acceso para vehículo (desde zona a intervenir hasta la C.H.)	3	3

En caso el CONSULTOR requiera un LOD o LOI diferente a lo solicitado, este debe ser sustentado en el BEP a fin que la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD aprueben o rechacen la solicitud.

### **e.2. Sobre el modelado**

- El CONSULTOR debe crear librerías para el modelamiento 3D del proyecto cuya nomenclatura será acorde a la sección NOMENCLATURA del Estándar para Modelado de LA ENTIDAD. Estas librerías deberán ser cargadas en el Entorno de Datos Comunes (CDE) de LA ENTIDAD.
- El CONSULTOR debe especificar en el Plan de Ejecución BIM (BEP) su estrategia de georreferenciación.
- El CONSULTOR deberá considerar las buenas prácticas de modelado indicado en el Estándar para Modelado de LA ENTIDAD. De igual manera, especificará y detallará su estrategia de modelado en el Plan de Ejecución BIM.
- El CONSULTOR deberá georreferenciar los modelos 3D acorde a la información obtenida en el levantamiento topográfico. La estrategia de georreferenciación deberá estar indicada en el Plan de Ejecución BIM (BEP).
- Las identificaciones (etiqueta o tag) de los elementos de cada especialidad en el modelo deben coincidir con la identificación de las partidas indicadas en el metrado, presupuesto, especificaciones técnicas, planos y otros documentos del informe de tal manera que facilite la trazabilidad de la información entre los distintos entregables del informe. Las identificaciones son especificadas como parte del LOI de cada elemento.
- La organización de los elementos del modelo 3D en el archivo nativo (archivo obtenido del software de modelado) debe estar conforme a la estructura de desglose (estrategia de federación) indicada en el Plan de Ejecución BIM (BEP) del CONSULTOR. La organización debe guardar relación con el resto de entregables a fin de facilitar la trazabilidad de la información.
- La SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD indicarán la cantidad de vistas y sus especificaciones que debe tener el modelo 3D para facilitar la revisión y navegación.

### **e.4. Sobre la coordinación de los elementos del modelo 3D y entre especialidades**

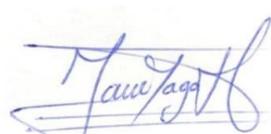
- El CONSULTOR deberá utilizar el módulo de coordinación del Entorno de Datos Comunes (CDE) de LA ENTIDAD para la gestión de interferencias y coordinación de los modelos de cada especialidad.
- La estrategia de federación de las especialidades será indicada en el Plan de Ejecución BIM (BEP) del CONSULTOR.
- El CONSULTOR indicará la estrategia de coordinación de especialidades en el Plan de Ejecución BIM (BEP) el cual será revisado y aprobado por la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD.

### **e.5. Sobre la entrega**

- El CONSULTOR debe cargar al CDE:
  - ✓ Modelo 3D de cada especialidad en formato nativo y visualización
  - ✓ Modelo 3D federado en formato visualización

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

---



- El formato nativo debe ser lo suficientemente robusto para permitir la gestión de la información de todas las especialidades. Asimismo, debe permitir ingresar información de forma paramétrica y permitir la interoperabilidad con otros softwares.

### **e.6. Sobre el control de calidad interno**

- El CONSULTOR especificará su plan interno de control de calidad de los modelos 3D en el Plan de Ejecución BIM, el cual será revisado y aprobado por la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD.

### **e.7. Sobre la información extraída del Modelo 3D**

#### **Planos**

- Los planos, cortes, vistas, detalles generados a partir del Modelo 3D deben estar contenidos dentro del archivo editable del modelo a fin de verificar su origen.
- SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD podrán solicitar que se generen planos, vistas, detalles, cortes, elevaciones, entre otros, dependiendo de las necesidades del proyecto. La lista de planos requeridos se encuentra en la sección f. Planos
- El etiquetado de los elementos en los planos debe coincidir con la identificación de los elementos del modelo 3D.

#### **Metrados**

- Las tablas de metrados extraídas del modelo 3D deben estar contenidas en el archivo nativo del modelo a fin de que LA ENTIDAD pueda revisar y validar que la extracción de los metrados se haya realizado a partir del Modelo 3D.
- Los elementos de las tablas de metrados en el archivo nativo del modelo deben tener la misma codificación utilizada en los entregables de metrados y presupuestos a fin de corroborar la trazabilidad de información.
- Las tablas de metrado extraídas del modelo 3D deben estar cargadas en el CDE en formato .xlsx y .pdf respetando el estándar de nomenclatura de LA ENTIDAD.
- La SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD especificarán que elementos del modelo 3D serán extraídas las cantidades, las unidades de las cantidades y el orden requerido.
- En caso el CONSULTOR requiera generar metrados sin extraerlos del modelo 3D, solicitará revisión por parte de la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD, el cual analizará el caso y aprobará o rechazará la solicitud.
- Los metrados extraídos del modelo 3D deben servir de insumo para los entregables "planillas de metrados".
- La identificación de los elementos en el Modelo 3D debe estar coordinado y compatibilizado con la estructura de partidas del metrado y presupuesto a fin de tener trazabilidad entre estos entregables.

#### **Recorridos Virtuales**

- El Consultor debe generar un recorrido virtual a fin de mostrar el diseño de la edificación. Los recorridos virtuales deberán presentarse en formato de video en alta definición (HD) con resolución mínima 1080p, relación de aspecto 16:9 y 25 cuadros por segundo (fps) en formato .mp4 o .avi. Este video servirá como presentación de los diseños durante la exposición del informe de expediente técnico de obra.

#### **Renders**

- Imágenes de alta calidad donde se visualice las áreas, activos y espacios del proyecto con apariencia realista a fin de ser usados para las presentaciones de la Entidad. La Entidad puede solicitar renders adicionales.

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

---



### **f. Metrados**

Los equipos y materiales seleccionados deben guardar congruencia con la estandarización que considera y reconoce la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (GART), y la lista de materiales y equipos estandarizados por el GRUPO DISTRILUZ.

Todas las cantidades del metrado deben contener no más de dos decimales. Dicha cuantificación deberá obtenerse de los planos confederados BIM.

### **8.3.2.3 Sección 3**

#### **a. Presupuestos de Obra**

Se deberá determinar de manera más precisa, la inversión que se requiere para ejecutar el proyecto, donde se deben considerar el suministro de equipos y materiales, el montaje electromecánico, el desmontaje electromecánico (materiales retirados serán trasladados a los almacenes de LA ENTIDAD), las obras civiles, el transporte de equipos y materiales, los gastos generales (incluir su desagregado), las utilidades, los impuestos, etc. El APU y el presupuesto deben considerar hasta dos decimales y tabla salarial vigente

#### **b. Análisis de Precios**

Se deberá realizar un análisis sustentado de precios unitarios de todas las actividades que intervienen en el proyecto (obras civiles, montaje electromecánico, desmontaje electromecánico), en el cual se deben considerar los recursos de mano de obra, materiales, equipos, herramientas entre otros.

El costo de las obras civiles será efectuado en base a precios unitarios actualizados de las obras similares dentro del ámbito geográfico o del país. El CONSULTOR deberá tener en cuenta las partidas u obras de mayor incidencia en el costo total y determinará dicho costo con la mayor precisión posible.

#### **c. Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos por Tipo**

El costo del equipamiento electromecánico y otros materiales deberá ser obtenido y sustentado en base a cotizaciones con una antigüedad no mayor a 2 meses de antigüedad.

#### **d. Calendario de Avance**

##### **d.1 Calendario de Avance Valorizado**

Deberá presentar el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.

##### **d.2 Programa de Ejecución de Obra**

Deberá presentar el programa de ejecución de obra en el que consta de una secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse.

El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402







**d.1 Simulaciones Constructivas 4D**

La simulación 4D se deberá presentar para la alternativa seleccionada, y deberá ser capaz de mostrar el proceso constructivo del proyecto y debe estar relacionado con la secuencia de actividades indicado en el programa de ejecución de obra presentado. Se debe entregar en formato nativo y de video.

**e. Fórmulas Polinómicas**

Deberá considerar el análisis de la fórmula polinómica que se ejercerá para la ejecución de la obra.

**f. Estudios Técnicos**

**f.1 Cálculos Justificativos**

La metodología y criterios de diseño deberán ceñirse a las normas y reglamentos vigentes del país, así como a las Normas internacionales aplicables.

Se deberá presentar todos los cálculos eléctricos, mecánicos que justifiquen la selección adecuada de todos los equipos y materiales a utilizarse, así como los cálculos de obras civiles (según el diagnóstico integral que realice el CONSULTOR); como los que se indican: selección del terreno, selección de los equipos como turbinas - generadores - transformadores - tableros - entre otros, definir la configuración arquitectónica de la casa de máquinas teniendo en cuenta la distribución de equipos, pre diseños de obras civiles y cimentación, entre otros según corresponda para el adecuado dimensionamiento de los elementos principales del proyecto.

**f.2 Estudio Topográfico**

En caso que se realicen cambios de ubicación en la infraestructura proyectada y ampliaciones de los alcances del proyecto (en referencia al estudio de pre inversión), se deberá ampliar los alcances del estudio topográfico.

La validación, corrección y actualización de los estudios topográficos anteriores, son de responsabilidad del CONSULTOR.

**f.3 Estudio de Geología y Geotecnia**

En caso que se realicen cambios de ubicación en la infraestructura proyectada y ampliaciones de los alcances del proyecto (en referencia al estudio de pre inversión), se deberá ampliar los alcances del estudio de geología y geotecnia.

La validación, corrección y actualización de los estudios de geología y geotecnia anteriores, son de responsabilidad del CONSULTOR.

**g. Análisis de Riesgos**

Se ampliará el análisis de riesgos que se ha realizado en el estudio de pre inversión, para lo cual deberá tomar en cuenta solamente la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y otras normas aplicables para la Gestión de Riesgos en la fase de funcionamiento.

La validación, corrección y actualización del análisis de riesgos anterior, es responsabilidad del CONSULTOR.

**h. Gastos Generales Fijos y Variables**

Se realizará el análisis de gastos generales tanto fijos y variables.

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



### 8.3.2.4 Sección 4

#### a. Equipamiento y/o Mobiliario

Considerar la relación de equipos, mano de obra, insumos, maquinarias, etc.

#### b. Documentos de Disponibilidad Física del Terreno (Expediente de Servidumbre)

Durante esta fase comprende actividades para la subsanación de las observaciones formuladas por parte de la Oficina de Administración de Proyectos. La validación, corrección y actualización de los informes anteriores, son de responsabilidad del CONSULTOR.

Para la elaboración del Expediente de Servidumbre en esta fase, se considerará en concordancia con el Anexo 11 (Lineamiento de disponibilidad del terreno), el siguiente contenido (sin ser limitativo):

#### • Capítulo I: Memoria Explicativa, Descriptiva y Sustentos

La memoria explicativa, deberá contener la siguiente información:

- ✓ Naturaleza y tipo de servidumbre.
- ✓ Duración de la servidumbre.
- ✓ Justificación técnica, legal y económica.
- ✓ Relación de propietarios y/o posesionarios afectados.
- ✓ Situación de los suelos y aires por afectar.

La memoria descriptiva, deberá contener la siguiente información:

- ✓ Objetivo del proyecto.
- ✓ Ubicación geográfica.
- ✓ Descripción del proyecto.
- ✓ Valorización resumen de la servidumbre.

El sustento, deberá contener la siguiente información:

- ✓ Listado de valores arancelarios
- ✓ Cuadro de valores de productos de pan llevar, frutales y arboles forestales.
- ✓ Registro fotográfico.
- ✓ Resumen de planilla de afectados, con datos de los propietarios y/o posesionarios, documento nacional de identidad, costos por uso de suelo y aires.
- ✓ Padrón de los propietarios y/o posesionarios, con algunos datos como: documento nacional de identificación, estado civil, dirección domiciliaria, teléfonos, etc.).
- ✓ Cuadro de Valorización de Servidumbre

#### • Capítulo II: Planos Generales de Servidumbre

- ✓ Plano de ubicación del proyecto.
- ✓ Plano donde se identifique las áreas de afectación (suelos y aires) por cada propietario, tipo de terreno, los propietarios y/o posesionarios afectados, y deberá estar debidamente georreferenciado. En este plano también se deberá plasmar las vías de acceso, ríos, cerros, quebradas y otros accidentes geográficos, y las poblaciones.
- ✓ Planos de áreas establecidas por estructuras.

#### • Capítulo III: Expedientes Individuales

- ✓ Separador con los datos del propietario y/o posesionario.
- ✓ Autorización de ingreso al predio, debidamente suscrito.

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- ✓ Plano individual de servidumbre por cada propietario, en el cual se deberá indicar el nombre del propietario, dimensiones de afectaciones, plantaciones existentes (Cultivo y/o Árboles), estructuras proyectadas, distancia entre estructuras, tipo de terreno, uso de área de suelos y aires, área de daños y perjuicios según tipo de cultivo, cantidad de árboles, entre otros.
- ✓ Documento nacional de identidad.
- ✓ Documento que acredite la propiedad y/o posesión.

En caso que la imposición de servidumbre afecte predios de propiedad de Comunidades Campesinas será necesario el informe previo del Ministerio de Agricultura o de la entidad competente, sobre la propiedad del bien y la personería de los representantes que actúen en el procedimiento a nombre de la comunidad.

La valorización de la servidumbre deberá ser realizado por afectado en base a tasación comercial del terreno, así como el valor de los daños.

El expediente de servidumbre, se deberá presentar en dos (2) originales foliados, debidamente firmados por el profesional responsable y la SUPERVISIÓN, y un CD conteniendo todos los archivos de texto, planos, anexos y otros; para la revisión por parte de LA ENTIDAD.

**IMPORTANTE:** En caso exista modificaciones o actualización a los alcances del estudio de pre inversión en esta fase, el CONSULTOR actualizará el expediente de servidumbre con dichas modificaciones o actualizaciones.

### c. Licencias, Autorizaciones y Permisos

En caso que se realicen cambios de ubicación en la infraestructura proyectada y ampliaciones de los alcances del proyecto (en referencia al estudio de pre inversión), se deberá ampliar los alcances de los estudios complementarios para la obtención de permisos, y gestionar dichos cambios ante las autoridades competentes.

Asimismo, comprende las coordinaciones y gestiones necesarias ante las autoridades competentes, hasta la obtención de dichos permisos necesarios para la implementación del proyecto. Los estudios complementarios (edición aprobada) deberán ser presentados a la ENTIDAD en volúmenes separados y se les adjuntará los permisos o certificaciones emitidas por las autoridades competentes, y son los siguientes:

#### c.1 Instrumento de Gestión Ambiental

Durante esta fase comprende actividades para la subsanación de las observaciones formuladas por la autoridad competente, la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental, y la obtención de la resolución de aprobación del IGA por parte de la dirección General de Energía y Minas (DREM) correspondiente o la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE).

#### c.2 Informe Arqueológico, para la obtención del CIRAS

Durante esta fase para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS), el CONSULTOR realizará las siguientes actividades:

#### **Caso 01: El proyecto abarca distancias mayores a 20 kilómetros o áreas mayores a 30 hectáreas.**

En este caso el CONSULTOR subsanará las observaciones emitidas por la autoridad competente y gestionará la aprobación del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) ante

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



la autoridad competente, y elaborará el informe arqueológico para la obtención del CIRAS para su presentación ante la autoridad competente, subsanará observaciones por parte de la autoridad competente y gestionará la obtención del CIRAS.

Se entiende que la autoridad competente corresponde a la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Región o Ministerio de Cultura.

**Caso 02: El proyecto abarca distancias menores a 20 kilómetros o áreas menores a 30 hectáreas.**

En este caso el CONSULTOR subsanará las observaciones formuladas por la autoridad competente al Informe Arqueológico, presentará el informe arqueológico y gestionará la obtención del CIRAS por la autoridad competente.

Se entiende que la autoridad competente corresponde a la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Región o Ministerio de Cultura.

**c.3 Estudio de Pre Operatividad**

Durante esta fase, comprende actividades para la subsanación de las observaciones formuladas por el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado (COES), la presentación y la aprobación otorgada por COES.

**c.4 Licencia del Uso del Agua**

Comprende actividades para la subsanación de las observaciones formuladas por la autoridad competente, la presentación de expediente de permisos para el uso del agua y la obtención del certificado del uso de agua emitido por la Asociación Nacional del Agua (ANA).

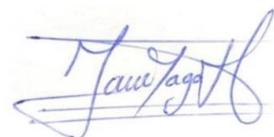
**c.5 Expediente de Concesión**

Comprende actividades para la elaboración del expediente de concesión para generación, en concordancia con el artículo 25 de la Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento vigente, y deberá contener el siguiente contenido (sin ser limitativo):

- Identificación y domicilio legal del solicitante. Si es persona jurídica debe presentar la Escritura Pública de Constitución Social y el poder de su representante legal, debidamente inscritos en los Registros Públicos;
- Autorización del uso de recursos naturales de propiedad del Estado, cuando corresponda;
- Memoria descriptiva y planos completos del proyecto, con los estudios del proyecto a un nivel de factibilidad, por lo menos;
- Calendario de ejecución de obras, con la indicación del inicio y la puesta en operación comercial;
- Presupuesto del proyecto;
- Especificación de las servidumbres requeridas;
- Delimitación de la zona de concesión en coordenadas UTM (PSAD56) y contrato formal de suministro de energía, en el caso de concesiones de distribución;
- Resolución directoral aprobatoria del Estudio de Impacto Ambiental;
- La garantía de fiel cumplimiento de ejecución de obras que señale el Reglamento;
- Sustento verificable del compromiso de inversionistas para el aporte de capital con fines de la ejecución de las obras, tratándose de concesión de generación;
- Informe favorable emitido por una entidad Clasificadora de Riesgo calificada, respecto de la solvencia financiera del solicitante, tratándose de concesión de generación.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMENA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**



Además, se ha considerado que es parte de la responsabilidad del CONSULTOR, la elaboración del expediente de concesión, la presentación ante el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), la subsanación de las observaciones emitidas por el MINEM, y la gestión tanto para la presentación como para la aprobación de dicho expediente de concesión ante el Ministerio de Energía y Minas.

### **c.6 Otros permisos**

Comprende actividades para obtención de los permisos adicionales que se han identificado en el estudio de pre inversión como por ejemplo plan de abandono, permiso de paleontología, permiso de PROVIAS, INDECI, SERFOR, etc.

### **d. Otros Documentos del Expediente Técnico**

Comprende otros documentos como Opiniones técnicas, etc.

### **e. Especificaciones Técnicas del Equipamiento y/o Mobiliario**

Comprende las especificaciones técnicas del equipamiento y/o mobiliario de carácter no electromecánico.

## **9. PROGRAMA DE TRABAJO**

### **9.1 Plan de Trabajo**

El CONSULTOR deberá listar la secuencia de actividades a realizar para el cumplimiento del servicio de consultoría de obra, debidamente organizadas, detalladas y explicadas (contiene los recursos a emplear como son maquinaria, personal calificado, etc.), que obligatoriamente cumplirá durante la ejecución de todos los encargos encomendados y que permita visualizar todas las fases desde la preparación de los proyectos hasta la entrega de los reportes finales. Para el desarrollo de estos planes de trabajo, deberá considerar algunos elementos como:

- Los puntos señalados en el Alcance (específicos).
- Logística e infraestructura.
- Seguridad del personal.
- Supervisión del trabajo de campo y de gabinete.
- Herramientas informáticas (hardware y software) para el análisis respectivo.

El postor deberá precisar aquellas actividades periódicas como:

#### **Diarias:**

- Asignación de lugares o labores de su personal.
- Llenado de formatos para el trabajo de campo, incluye charla de seguridad.
- Supervisión del trabajo de campo.
- Remisión de información a su centro de coordinación.
- Supervisión, verificación y validación de datos recogidos de campo.
- Procesamiento e ingreso de la información recopilada.
- Producción del Modelo de Información (PIM).
- Digitación.
- Supervisión y validación de ingreso de datos, etc.

#### **Semanales:**

- Coordinaciones con las entidades involucradas en el estudio sobre las actividades programadas.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- Carga de información al Entorno de Datos Comunes (CDE) de LA ENTIDAD según lo establecido en el Plan de Ejecución BIM (BEP).
- Usar el flujo de aprobación de trabajo, crear informes de transmisión y generar las incidencias asignadas en el Entorno de Datos Comunes (CDE) de LA ENTIDAD.
- Sesiones de ingeniería concurrente integrada (ICE), para absolución de consultas y resolución de conflictos con la frecuencia que se establezca para el proyecto.

#### Mensuales:

- Reporte de avance.

#### 9.2 Cronograma de Actividades

El CONSULTOR presentará adicionalmente a la descripción de actividades, un diagrama Gantt planteando las fechas de inicio y duración de cada actividad, hasta alcanzar con los objetivos del presente concurso, además de considerar hitos para la presentación de los entregables u otros que el CONSULTOR considere adecuado.

El CONSULTOR propondrá con su propuesta el cronograma que seguirá para la elaboración de los diferentes estudios (Estudio de Pre inversión, Expediente Técnico de Obra y Estudios Complementarios). En este cronograma deberá de identificar claramente la duración de las actividades principales de campo como topografía, geología, entre otros, y gabinete de tal manera que LA ENTIDAD pueda verificar el avance de los mismos.

#### 9.3 Plan de Ejecución BIM (BEP)

El CONSULTOR debe utilizar el modelo anexo al presente documento el cual contiene los puntos mínimos que el CONSULTOR debe considerar para la elaboración del BEP. La SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD podrían solicitar información adicional dependiente del tipo y alcance del proyecto. Es responsabilidad del CONSULTOR analizar e incluir la información que considere necesaria para describir detalladamente su plan de gestión de la información, así como incluir la información solicitada por LA ENTIDAD.

### 10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR

#### 10.1 Características del Postor

Persona natural o jurídica que cuente con experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, y que cuente con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines, en la categoría C o superior y/o consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines, en la categoría C o superior, y no tener impedimentos para contratar con el Estado.

Si el postor se presenta en consorcio, la inscripción en el RNP será de la siguiente manera:

- El o los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el estudio de pre inversión deben tener inscripción vigente en el RNP en la especialidad de consultoría en **obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines, en la categoría C o superior y/o consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines, en la categoría C o superior, y no tener impedimentos para contratar con el Estado.**
- El o los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben tener inscripción vigente en el RNP **en la especialidad de consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines, en la categoría C o superior y/o consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines, en la categoría C o superior, y no tener impedimentos para contratar con el Estado.**

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



**Experiencia del Postor en la especialidad:** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 600 000,00 (Seiscientos mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes, Supervisión y/o Formulación de Estudios de Pre Inversión (perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad) y/o Expedientes Técnicos de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Estudios de Ingeniería de Detalle de:

- Creación y/o Ampliación de Centrales Hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas, y/o
- Mejoramiento y/o Recuperación y/o Rehabilitación de Centrales hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas, y/o
- Obras Civiles en Centrales Hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas y/o canales y/o sifones y/o bocatomas, y/o
- Diseño de presas para Centrales Hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas,
- Canales y/o sistemas de riego

En caso exista alguna modificación en las normas de contratación o base estándar que modifique los requisitos de calificación, podrá adecuarse a las modificaciones hasta que se actualice el presente TdR estándar.

### 10.2 Características del Personal Requerido

Para el desarrollo de sus actividades el CONSULTOR propondrá el programa de asignación y empleo de personal, tomando en consideración lo indicado en la programación del estudio, así como la descripción de las funciones y responsabilidades del personal principal asignado al Proyecto.

El CONSULTOR y el equipo de profesionales que la conformen, deberán contar con el equipamiento e instrumentos de apoyo necesario para la prestación del servicio.

El CONSULTOR deberá contar con profesionales de planta y su participación es OBLIGATORIA durante el desarrollo del proyecto, conforme se indica a continuación:

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Estudio (01 Profesional)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos titulado	Experiencia mínima de tres (3) años de ejercicio profesional, computado a partir de la fecha de colegiatura como: <b>JEFE DE ESTUDIOS</b> o similar (Gerente de Proyectos, Coordinador de Estudios, jefe de supervisión, etc.), en la formulación y/o supervisión de estudios de pre inversión (perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad) y/o expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle, tales como:

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS****EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
		a) Creación y/o Ampliación de Centrales Hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas, y/o b) Mejoramiento y/o Repotenciación de Centrales Hidroeléctricas, y/o c) Proyectos de construcción, montaje, y/o instalaciones de Centrales Hidroeléctricas, y/o d) Obras Civiles en Centrales Hidroeléctricas en canales, sifones, bocatomas, y/o e) Diseño de presas para Centrales Hidroeléctricas f) Obras Hidráulicas y/u Obras de Irrigación.
Especialista 1: Especialista en Obras Civiles de Centrales Hidroeléctricas (01 Profesional)	Ingeniero Civil titulado.	Experiencia mínima de dos (2) años, de ejercicio profesional computado a partir de la fecha de colegiatura como: <b>ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS</b> o similar (Proyectista, Especialista, Diseñador, etc.), en la formulación de estudios de pre inversión (perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad) y expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle, tales como: a) Creación y/o Ampliación de Centrales Hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas, y/o b) Mejoramiento y/o Repotenciación de Centrales Hidroeléctricas, y/o c) Proyectos de construcción, montaje, y/o instalaciones de Centrales Hidroeléctricas, y/o d) Obras Civiles en Centrales Hidroeléctricas en canales, sifones, bocatomas, y/o e) Diseño de presas para Centrales Hidroeléctricas f) Obras Hidráulicas y/u Obras de Irrigación.
Especialista 2: Especialista en Análisis de Sistemas Eléctricos (01 Profesional)	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico titulado.	Experiencia mínima de dos (2) años, de ejercicio profesional computado a partir de la fecha de colegiatura como: <b>ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</b> o similar (Especialista en Estudios de Pre Operatividad, Estudios de Operatividad, Estudios Eléctricos de Estabilidad-Protecciones-Transitorios Electromagnéticos, etc.), en la formulación de estudios de pre inversión (perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad) y/o expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos y/o

  
 -----  
 JOHN PAUL GEORGE  
 ANCAJIMA RODRIGUEZ  
 Ingeniero Mecánico Eléctrico  
 CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS****EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
		estudios de ingeniería de detalle, tales como: a) Creación y/o Ampliación de Centrales Hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas, y/o b) Mejoramiento y/o Repotenciación de Centrales Hidroeléctricas.
Especialista 3: Especialista en Formulación PIP (01 Profesional)	Ingeniero y/o Arquitecto y/o Economista titulado.	Experiencia mínima de dos (2) años, de ejercicio profesional computado a partir de la fecha de colegiatura como: <b>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN PIP</b> o similar (Especialista en Pre Inversión, Responsable de Pre Inversión, etc.), en la formulación de estudios de pre inversión (perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad) del sector eléctrico.
Especialista 4: Coordinador BIM	Bachiller en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura.	Experiencia mínima de un (01) año, de ejercicio profesional computado a partir de la obtención del grado de bachiller como: <b>COORDINADOR BIM</b> o similar (Especialista BIM y/o BIM Manager y/o Modelador BIM y/o Responsable BIM y/o Jefe BIM, etc.), aplicando la metodología BIM.

Asimismo, el CONSULTOR deberá contar con el siguiente personal de apoyo:

Personal de Apoyo		
Cargo	Profesión	Experiencia
Dibujante CAD	Profesional o personal técnico con conocimientos de dibujo técnico asistido por computadora (AUTOCAD)	Experiencia mínima de seis (6) meses en la participación en proyectos y/o servicios que incluya Centrales Hidroeléctricas y/o Subestaciones de potencia y/o Líneas de Transmisión y/o Líneas Primarias y/o Redes de Media y/o Redes de Baja Tensión, etc.
Modelador BIM	Bachiller en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura.	Experiencia mínima de seis (6) meses en la participación en proyectos y/o servicios que incluya Centrales Hidroeléctricas y/o Subestaciones de potencia y/o Líneas de Transmisión y/o Líneas Primarias y/o Redes de Media y/o Redes de Baja Tensión y/o proyectos de infraestructura, etc.

**IMPORTANTE:**

Durante el desarrollo de la prestación, el administrador del contrato solicitará y verificará que todos los profesionales clave que se encuentren titulados estén habilitados. El CONSULTOR debe presentar la habilidad de todo su personal que se encuentre titulado.

Asimismo, el grado de Bachiller o título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso de que el grado de Bachiller o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

  
 JOHN PAUL GEORGE  
 ANCAJIMA RODRIGUEZ  
 Ingeniero Mecánico Eléctrico  
 CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



Además, la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. En caso de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Es responsabilidad del CONSULTOR contar con los recursos necesarios para la prestación del servicio en el tiempo y con la calidad requerida.

### 10.3 Equipamiento Mínimo Requerido

- Una (1) camioneta doble cabina 4x4 con tarjeta de propiedad.
- Una (1) computadora de escritorio con una memoria RAM mínimo de 32 GB, y tarjeta gráfica mínimo de 8 GB.
- Cuatro (4) laptops con una memoria RAM mínimo de 4 GB, memoria de almacenamiento mínimo de 512 GB.

El tiempo máximo de antigüedad de los equipos de cómputo y unidades vehiculares serán de tres (3) y cinco (5) años respectivamente, y que garanticen el buen estado de estos durante la ejecución de la prestación del servicio de consultoría de obra.

Durante la prestación del servicio de consultoría se solicitará los certificados de calibración vigentes de los equipos de medición que se utilicen (incluido los que utilicen para los estudios complementarios).

El seguro SOAT e inspección técnica vehicular vigente serán verificados durante la ejecución de la prestación.

**IMPORTANTE:** El equipo indicado es el mínimo requerido, siendo responsabilidad del CONSULTOR implementar todo lo necesario para cumplir el objetivo de la contratación.

### 11. ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL CONTRATO

La Administración y Monitoreo de la ejecución del contrato estará a cargo:

- **Estudio de Pre Inversión:** Unidad Formuladora o funcionario designado por LA ENTIDAD.
- **Expediente Técnico de Obra:** Área Administración de Proyectos de LA ENTIDAD.

El CONSULTOR es responsable de la elaboración y presentación de los servicios detallados en los presentes Términos de Referencia y los efectuará a plenitud, bajo el monitoreo de la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD.

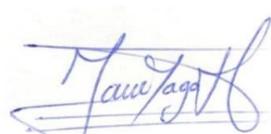
La SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD tendrá amplio acceso a cualquier documento y/o diseño relativo a los Servicios de Ingeniería contratados.

El CONSULTOR deberá brindar a la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD las facilidades del caso, para el cumplimiento del monitoreo y administración del Contrato.

### 12. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE A ADOPTARSE

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

---



El CONSULTOR se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, así como los requisitos generales de protección ambiental aplicables a sus actividades.

### **12.1 Procedimiento para realizar el trabajo de campo**

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal especializado del CONSULTOR y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Relación de personal con sus respectivas pólizas de seguros, exámenes médicos y todos los considerados en el RESESATE.
- Implementos de seguridad para el personal.
- Solicitar permiso de trabajo.

### **12.2 Pólizas de seguros del personal**

El CONSULTOR deberá contratar, para todo el personal involucrado en prestar el servicio, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de ESSALUD o EPS. Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículo 82 al 88, con coberturas de salud y pensiones:

- SCTR-salud; y
- SCTR-pensiones

Obligación del seguro de vida Ley desde el inicio de la Relación Laboral, basado en el D.S. N° 009-2020-TR, reglamento del D.U. N° 044-2019, publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 10.02.2020.

### **12.3 Reuniones de trabajo**

Las reuniones de trabajo con el equipo del CONSULTOR (durante el trabajo de campo), se realizarán en el lugar indicado por la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD y el plazo de convocatoria mínima será de dos (2) días.

## **13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

El servicio de gabinete será ejecutado en las oficinas del CONSULTOR, debiendo contar con los medios de comunicación necesarios como son teléfono fijo y móvil de manera permanente.

El trabajo de campo se realizará en el ámbito del proyecto.

## **14. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES**

De no cumplir con los plazos establecidos y en la prestación del servicio, se aplicará penalidades conforme lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **14.1 Por Retrasos en la Ejecución de las Prestaciones del Contrato**

Si el contratista (CONSULTOR) incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso conforme lo establece el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Teniendo en cuenta que el contrato incluirá dos prestaciones independientes: El estudio de pre inversión y la elaboración del expediente técnico, la penalidad por mora se aplicará en función del incumplimiento de cada una de ellas.

**IMPORTANTE:** En caso que el CONSULTOR presente el (los) informe(s) incompleto(s) y/o pertenecientes a otro proyecto, se devolverá dicho informe(s) al mismo y se considerará como NO PRESENTADO.

### 14.2 Por Incumplimiento en la Ejecución de las Prestaciones del Contrato

Si el CONSULTOR incurre en incumplimientos en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Teniendo en cuenta que el contrato incluirá dos prestaciones independientes: El estudio de pre inversión y la elaboración del expediente técnico, las otras penalidades se aplicarán al CONSULTOR en función del incumplimiento de cada una de ellas.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	(*) Según informe del Administrador de Contrato.
2	Por falta de participación del personal clave en las visitas o reuniones programadas, salvo fuerza mayor debidamente sustentada.	1.0 UIT por cada inasistencia.	(*) Según informe del Administrador de Contrato.
3	Por incumplimiento de las normas de seguridad	0.25 UIT por cada incumplimiento verificado	(*) Según informe del Administrador de Contrato.
4	En caso el contratista incumpla con los plazos de presentación del Plan de Ejecución BIM y Expediente de Seguridad	0.5 UIT por cada incumplimiento verificado	(*) Según informe del Administrador de Contrato.

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	En caso que el contratista no subsane las observaciones del Plan de Ejecución BIM y Expediente de Seguridad en el plazo indicado por el Administrador de Contrato	0.5 UIT por cada incumplimiento verificado	(*) Según informe del Administrador de Contrato.
6	En caso el contratista no subsane la totalidad de observaciones emitidas por LA ENTIDAD al Plan de Ejecución BIM y Expediente de Seguridad, en un máximo de dos (2) procesos de revisiones	0.50 UIT por cada incumplimiento verificado	(*) Según informe del Administrador de Contrato.
7	Cuando por pedido expreso de LA ENTIDAD, se solicite el cambio de cualquier profesional por desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones	1 UIT por cada incumplimiento verificado	(*) Según informe del Administrador de Contrato.

(\*) El Administrador de Contrato, dependerá de la fase en que se encuentre el proyecto:

- **Estudio de Pre Inversión:** Unidad Formuladora o funcionario designado por LA ENTIDAD.
- **Expediente Técnico de Obra:** Área Administración de Proyectos de LA ENTIDAD.

Estas penalidades se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de la infracción.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 15. ENTREGABLES Y EXPOSICIONES

#### 15.1 Forma de Presentación

Los entregables se presentarán con las siguientes características:

- Forma de Presentación : Versión digital (CDE)
- Tamaños de papel : Estandarizados ISO 216 (A4, A3, A2, A1 y A0).
- Memorias y textos : Formato "doc o docx" (Ms Word o similar)
- Metrado y Presupuestos : Formato "xls oxlsx" (Ms Excel o similar)
- Cronogramas Iniciales : Formato "mpp o mpx" (Ms Project o similar)
- Planos : Formato "dwg" (Autocad o similar)
- Modelos 3D : Formato nativo y formato "ifc"
- Simulación 4D : Formato nativo y formato de video
- Análisis Eléctrico del Sistema: Compatible con la Base de Datos del COES en DigSILENT o similar
- Presentación : Formato "ppt ó pptx" (MS Power Point o similar).

La versión digital, deberá contener todos los entregables del servicio de consultoría de obra, tanto para el estudio de pre inversión y el expediente técnico de obra que se indican en el acápite siguiente, y serán mostrados en forma explícita y detallada proporcionando los archivos fuente editables y con las fórmulas correspondientes (MS Office u otros similares), con el detalle de los enlaces e información utilizada. Cuando sea el caso y de utilizarse otro software de análisis deberá proporcionarse los archivos de ingreso y salida.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



Además de los archivos editables que corresponden a la versión digital de cada informe, el CONSULTOR presentará una versión imprimible en PDF (firmado digitalmente por los especialistas en cada una de sus páginas, y foliado con numeración de forma correlativa, conteniendo los separadores-caratula). No se aceptarán el pegado de la imagen de una firma en los documentos.

**IMPORTANTE:** los nombres de todos los archivos deberán de estar de acuerdo a la nomenclatura indicada en el estándar USO DE ENTORNO DE DATOS COMUNES (CDE) APLICACIÓN DE METODOLOGIA BIM y deberán ser subidos al entorno común de datos (CDE) por parte del CONSULTOR previo a la entrega del documento de presentación por mesa de partes virtual de LA ENTIDAD.

### 15.2 Entregables del Servicio de Consultoría de Obra

Los entregables del **Estudio de Pre Inversión** a ser desarrollados por el CONSULTOR, se indican en el siguiente cuadro:

Capítulos	Acápites	Primer Informe (*)	Segundo Informe (Edición Final)(*)
INFORME DE PRE INVERSIÓN	Resumen Ejecutivo		X
	Identificación	X	X
	Formulación	X	X
	Evaluación		X
	Conclusiones y Recomendaciones		X
FORMATOS DE EVALUACIÓN	Análisis de la Demanda	X	X
	Evaluación Económica		X
	Formato Invierte: 06-A o 06-B		X
	Otros Documentos	X	X
PRESUPUESTOS DEL PROYECTO	Fase de Ejecución	X	X
	Fase de Funcionamiento	X	X
CRONOGRAMAS DEL PROYECTO	Cronogramas de implementación del proyecto		X
PLANOS	Según lo indicado en alcances de la consultoría de obra	X	X
MODELOS 3D	Modelos de elementos	X	X
	Modelos Federados		X
SIMULACIÓN 4D	Programa de Ejecución de Obra		X
CALCULOS JUSTIFICATIVOS	Según lo indicado en alcances de la consultoría de obra	X	X
ESTUDIOS TÉCNICOS	Según lo indicado en alcances de la consultoría de obra	X	X
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	Según lo indicado en alcances de la consultoría de obra		X

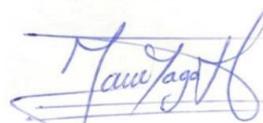
(\*) La conformidad de los entregables se otorgará una vez se subsane la totalidad de las observaciones realizadas al CONSULTOR por parte de la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD.

Los entregables del **Expediente Técnico de Obra** a ser desarrollados, se indican en el siguiente cuadro:

Capítulos	Acápites	Primer Informe	Segundo Informe
SECCIÓN 1	Datos de aprobación del Expediente Técnico de Obra		X
	Datos del funcionario que aprueba el Expediente Técnico de Obra		X

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS****EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Capítulos	Acápites	Primer Informe	Segundo Informe
	Datos de la formulación del Expediente Técnico de Obra		X
	Plazo de Ejecución de Obra		X
SECCIÓN 2	Índice del Expediente Técnico de Obra	X	X
	Memoria Descriptiva (Inc. Resumen Ejecutivo y/o Fichas Técnicas, y Memorias Descriptivas)	X	X
	Especificaciones Técnicas (Inc. Suministro, Montaje y Desmontaje, y Obras Civiles)	X	X
	Planos de Ejecución de Obra (Inc. Plano de Ubicación, Diagramas Unifilares, Planos de Infraestructura Existente y Proyectada, Planos de Detalle, Modelos 3D, etc.)	X	X
	Metrados	X	X
SECCIÓN 3	Presupuesto de Obra	X	X
	Análisis de Precios	X	X
	Relación de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos por Tipo	X	X
	Calendario de Avance (Inc. Calendario de Avance de Obra Valorizado, Programa de Ejecución de Obra, Simulaciones Constructivas 4D, etc.)	X	X
	Fórmulas Polinómicas	X	X
	Estudios Técnicos (Inc. Cálculos Justificativos, Análisis del Sistema Eléctrico, Estudio Topográfico, Estudio de Geología y Geotecnia, etc.)	X	X
	Gestión de Riesgos	X	X
	Gastos Generales Fijos y Variables	X	X
SECCIÓN 4	Equipamiento y/o Mobiliario (Inc. Relación de equipos, mano de obra, insumos, maquinarias, etc.)	X	X
	Documentos de Disponibilidad Física del Terreno (Incluye Saneamiento Físico Legal)		X
	Licencias, Autorizaciones y Permisos (Inc. los permisos referidos al Instrumento de Gestión Ambiental, Informe Arqueológico para obtención del CIRAS, y Otros permisos; según corresponda)		X
	Otros Documentos del Expediente Técnico (Inc. Factibilidad de Suministro y Fijación del Punto de Diseño, Opiniones técnicas, etc.)	X	X
	Especificaciones Técnicas del Equipamiento y/o Mobiliario	X	X

**IMPORTANTE:** El contenido de las secciones 2, 3 y 4 del Expediente Técnico de Obra, deberá ser desarrollado por el CONSULTOR.

### 15.3 Exposición y Sustentación de los Estudios

El CONSULTOR deberá realizar las siguientes presentaciones y sustentaciones:

  
 JOHN PAUL GEORGE  
 ANCAJIMA RODRIGUEZ  
 Ingeniero Mecánico Eléctrico  
 CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



### Estudio de Pre inversión

A la presentación del primer y segundo informe del Estudio de Pre inversión, el CONSULTOR deberá realizar una exposición con apoyo en medio digital de manera presencial en la Oficina de Administración de Proyectos de LA ENTIDAD o de manera virtual mediante softwares de videollamadas o videoconferencias, previa coordinación con la SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD.

Adicionalmente tanto la Unidad Formuladora como la Oficina de Administración de Proyectos de LA ENTIDAD o la SUPERVISIÓN pueden requerir otras reuniones para la sustentación de los informes de levantamiento de observaciones, para lo cual el CONSULTOR deberá asistir a fin de lograr el objetivo del estudio.

### Expediente Técnico de Obra

A la presentación del Primer Informe del Expediente Técnico de Obra, el CONSULTOR deberá realizar una exposición con apoyo en medio digital de manera presencial en la Oficina de Administración de Proyectos de LA ENTIDAD o de manera virtual mediante softwares de videollamadas o videoconferencias, previa coordinación con la SUPERVISIÓN.

Adicionalmente la Oficina de Administración de Proyectos de LA ENTIDAD puede requerir otras reuniones para la sustentación de los informes de levantamiento de observaciones, para lo cual el CONSULTOR deberá asistir a fin de lograr la conformidad del Expediente Técnico de Obra.

## 16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo contractual para la prestación del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de notificado la orden de proceder. La Orden de Proceder será notificada al correo electrónico indicado por el postor seleccionado (El CONSULTOR) en su oferta.

**Para notificar la orden de proceder, LA ENTIDAD habrá cumplido con entregar toda la información disponible para el proyecto.**

El plazo total para prestación del servicio de consultoría es de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario.**

Los plazos parciales para la presentación de los entregables se indican en el siguiente cuadro:

Estudio	Entregables	Plazo Contractual (d.c.)	Plazo Acumulado (d.c.)	Criterio de Contabilidad del Plazo Contractual
Estudio de Pre Inversión	Primer Informe (Avance)	80	80	Contados a partir del día siguiente de notificada la orden de proceder
	Segundo Informe (Edición Final), que incluye Estudios Complementarios para la obtención de permisos	40	120	Contados a partir del día siguiente del envío de observaciones o conformidad por parte de la Oficina de Administración de Proyectos y/o La Unidad Formuladora
Expediente Técnico de Obra	Primer Informe (Borrador del Expediente Técnico de Obra)	60	180	Contados a partir del día siguiente de notificada la viabilidad del proyecto

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS****EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Estudio	Entregables	Plazo Contractual (d.c.)	Plazo Acumulado (d.c.)	Criterio de Contabilidad del Plazo Contractual
	Segundo Informe (Edición Final), que incluye los permisos para la implementación del proyecto	30	210	Contados a partir del día siguiente del envío de observaciones o conformidad por parte de la Oficina de Administración de Proyectos
<b>TOTAL (en días calendarios)</b>			<b>210</b>	

**NOTAS:**

- Los plazos de revisión por parte de LA ENTIDAD, no se contabilizarán en el presente plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra.
- Los trabajos de campo se iniciarán una vez se encuentren aprobados el Plan de Ejecución BIM y el Expediente de Seguridad.
- El plazo para la obtención de los permisos podría verse afectado en caso que las autoridades competentes se retrasen en sus plazos de revisión; por lo que en ese caso el CONSULTOR podrá sustentar que dichos retrasos no le son imputables para evitar penalizaciones.

Plazo para el desarrollo del Plan de ejecución BIM

Estudio	Entregables	Plazo Contractual (d.c.)	Plazo Acumulado (d.c.)	Criterio de Contabilidad del Plazo Contractual
<b>Estudio de Pre Inversión</b>	Plan de Ejecución BIM y Expediente de Seguridad	10	10	Contados a partir del día siguiente de notificada la orden de proceder
<b>TOTAL (en días calendarios)</b>			<b>10</b>	

Nota: Estas actividades se realizan en paralelo con otras actividades por lo que no suman al plazo contractual; sin embargo, tienen plazos máximos de presentación (ver cuadro antecedente).

**17. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

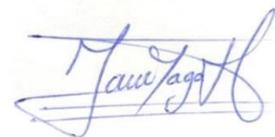
El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por cuatro (4) años después de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**IMPORTANTE:** El CONSULTOR se compromete a absolver las consultas que fueran requeridas sobre la ocurrencia de la obra, en concordancia con el artículo 193.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios. De ser necesario el CONSULTOR, participará en las reuniones que requiera LA ENTIDAD.

Asimismo, el CONSULTOR se compromete a emitir opinión técnica sobre la solución propuesta por el contratista, para la aprobación de las prestaciones adicionales de obra, en concordancia con el artículo 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios.

  
 JOHN PAUL GEORGE  
 ANCAJIMA RODRIGUEZ  
 Ingeniero Mecánico Eléctrico  
 CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



### 18. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

#### 18.1 En Condiciones Normales

El responsable de emitir la conformidad será:

- **Estudio de Pre Inversión:** Gerencia Corporativa de Proyectos/Unidad Formuladora o funcionario designado por LA ENTIDAD.
- **Expediente Técnico de Obra:** Área Administración de Proyectos de LA ENTIDAD.

En concordancia con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad se emitirá en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. En caso de existir observaciones, LA ENTIDAD comunicará al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor a quince (15) días. Subsanadas las observaciones no corresponde la aplicación de penalidades por mora.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del presente artículo, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad."

En concordancia con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONSULTOR dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONSULTOR en PAGOS PARCIALES, conforme a los siguientes porcentajes:

Estudio	Entregables	Porcentaje del Monto Contractual (%)	Porcentaje Acumulado (%)	Condición
Estudio de Pre Inversión	Primer Informe (Avance)	20.00%	20.00%	A la conformidad de la Unidad Formuladora/ Oficina de Administración de Proyectos / Administrador del Contrato
	Segundo Informe (Edición Final), incluye los Estudios Complementarios	20.00%	40.00%	A la obtención de la viabilidad emitida por la Unidad Formuladora
Expediente Técnico de Obra	Primer Informe (Borrador del Expediente Técnico de Obra)	25.00%	65.00%	A la conformidad de la Oficina de Administración de Proyectos / Administrador del Contrato
	Segundo Informe (Edición Final), incluye los permisos para la implementación del proyecto	30.00%	95.00%	A la conformidad de la Oficina de Administración de Proyectos / Administrador del Contrato

JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



Estudio	Entregables	Porcentaje del Monto Contractual (%)	Porcentaje Acumulado (%)	Condición
	Expediente de Concesión Definitivo	5.00%	100.00%	A la emisión de la conformidad del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la conformidad de la Oficina de Administración de Proyectos

**IMPORTANTE:** Para la aprobación del Estudio de Pre Inversión se deberá adjuntar los documentos de presentación a las autoridades competentes de los estudios complementarios para obtención de permisos (Excepto el expediente de servidumbre, que se deberá presentar un avance según los alcances indicados), y adjuntar los estudios respectivos.

Asimismo, para la aprobación del Expediente Técnico de Obra se deberá adjuntar los permisos obtenidos por las autoridades competentes (En el caso del expediente de servidumbre, se deberá presentar un documento de aprobación por parte de la oficina de Administración de Proyectos) y otros permisos adicionales obtenidos, y adjuntar los estudios respectivos.

Los pagos se efectivizarán dentro de los diez (10) días calendario después de emitida la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del trámite de los pagos se presentarán los siguientes documentos:

- Informe y/o carta de conformidad del funcionario responsable.
- Comprobante de pago (Archivo PDF y XML).
- Copia del Contrato.
- Informe de las actividades realizadas y/o copia del entregable.
- Seguros y pólizas (según se detalla en el apartado de seguridad y en cumplimiento de las normativas de seguridad)

El CONSULTOR debe presentar la documentación para el pago a través del portal de proveedores de Distriluz:

<https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>

### 18.2 En caso de Resolución o Anulación del Contrato

Teniendo en cuenta que la consultoría incluye dos prestaciones independientes: El Estudio de Pre Inversión y el Expediente Técnico de Obra, y que cada una de ellas es indivisible, es decir, que su valor está condicionado a que hayan sido terminados, dado que los informes parciales o los estudios técnicos, por sí mismos carecen de valor para LA ENTIDAD.

Por lo tanto, en caso de que el contrato se anulara o resolviera por causas atribuibles al CONSULTOR, no se reconocerá pago alguno por los informes parciales o estudios realizados; es decir el pago solo será reconocido si el Estudio de Pre Inversión o el Expediente Técnico de Obra haya sido aprobado por LA ENTIDAD.

Asimismo, en caso de que el contrato se anulara o resolviera por mutuo acuerdo entre LA ENTIDAD y el CONSULTOR, solo se reconocerá pago siempre en cuando el Estudio de Pre

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**



Inversión o el Expediente Técnico de Obra haya sido aprobado por LA ENTIDAD.

Por consiguiente, cualquier pago a cuenta realizado por informes parciales o estudios técnicos deberá ser reembolsado por el CONSULTOR a LA ENTIDAD en un plazo de diez (10) días calendario, en caso contrario se iniciarán las acciones legales correspondientes.

### **18.3 En caso de que el Proyecto resulte No Viable**

Si por razones no imputables a las partes el **proyecto resulta no viable** situación que imposibilita de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD resolverá el contrato en la parte correspondiente; por lo que se reconocerá sólo el pago del (los) informe (s) culminado (s) con la conformidad de LA ENTIDAD.

### **19. ADELANTOS**

No se ha considerado NINGÚN ADELANTO.

### **20. SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **21. NUMERO DE CONSORCIADOS**

El número máximo de personas naturales o jurídicas que pueden formar un consorcio será de tres (3) y el porcentaje mínimo de participación del integrante que aporte más experiencia será de treinta por ciento (30%).

### **22. CONFIDENCIALIDAD**

El CONSULTOR guardará absoluta confidencia la información proporcionada, ejecución contractual y los resultados obtenidos, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

### **23. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los presentes estudios es de LA ENTIDAD, no teniendo derecho alguno el Consultor, por lo que acepta esta condición al momento de participar en el presente procedimiento.

### **24. PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMENA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria



- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.
- d) La información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

### 26. APÉNDICES

- Apéndice 01: Especificaciones Técnicas BIM
- Apéndice 02: Estándar para Uso de Entorno de Datos Comunes (CDE)
- Apéndice 03: Estándar para modelado
- Apéndice 04: Modelo de Plan de Ejecución BIM
- Apéndice 04-A: Matriz de Responsabilidades
- Apéndice 04-B: Programa General de Desarrollo de la Información (MIDP)
- Apéndice 05: Análisis de Riesgos Pre Inversión
- Apéndice 06: Formato de Riesgos Ejecución de Obra
- Apéndice 07-A: Formato Invierte: F6A
- Apéndice 07-B: Formato Invierte: F6B
- Apéndice 08: Estructura de Costos
  
- Apéndice 09: Diccionario BIM
- Apéndice 10: Lineamientos de disponibilidad física de terreno
- Apéndice 11: PDS15-R01
- Apéndice 12: PDS15-R02
- Apéndice 13: Cuadros Resúmenes de la Estrategia Ambiental
- Apéndice 14: PRC-23-01

ANCAJIMA Firmado  
RODRIGUEZ digitalmente por  
John Paul ANCAJIMA  
George FAU RODRIGUEZ John  
2012964609 Paul George FAU  
9 soft Fecha: 2024.03.25  
164335 -05'00"

LACK DELGADO Firmado digitalmente por LACK DELGADO  
Katia De Katia De Lourdes FAU 20132023540 hard  
Lourdes FAU  
20132023540  
hard

CONDOR Firmado digitalmente por  
SANTIAGO CONDOR  
Hugo SANTIAGO Hugo  
Alejandro FAU Alejandro FAU  
20129646099 20129646099  
hard hard

JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

**BASES INTEGRADAS**

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE ESTUDIO</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos titulado.</p> <p><b>ESPECIALISTA 1: ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS</b> Ingeniero Civil titulado.</p> <p><b>ESPECIALISTA 2: ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</b> Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico titulado.</p> <p><b>ESPECIALISTA 3: ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN PIP</b> Ingeniero y/o Arquitecto y/o Economista titulado.</p> <p><b>ESPECIALISTA 4: COORDINADOR BIM</b> Bachiller en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de tres (3) años de ejercicio profesional, computado a partir de la fecha de colegiatura como: JEFE DE ESTUDIOS o similar (Gerente de Proyectos, Coordinador de Estudios, jefe de supervisión, etc.), en la formulación y/o supervisión de estudios de pre inversión (perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad) y/o expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle, tales como:</p> <p>a) Creación y/o Ampliación de Centrales Hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas, y/o  b) Mejoramiento y/o Repotenciación de Centrales Hidroeléctricas, y/o  c) Proyectos de construcción, montaje, y/o instalaciones de Centrales Hidroeléctricas, y/o  d) Obras Civiles en Centrales Hidroeléctricas en canales, sifones, bocatomas, y/o  e) Diseño de presas para Centrales Hidroeléctricas  f) Obras Hidráulicas y/u Obras de Irrigación.</p> <p><b>ESPECIALISTA 1: ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS</b> Experiencia mínima de dos (2) años, de ejercicio profesional computado a partir de la fecha de colegiatura como: ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS o similar (Proyectista, Especialista, Diseñador, etc.), en la formulación de estudios de pre inversión (perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad) y expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle, tales como:</p> <p>a) Creación y/o Ampliación de Centrales Hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas, y/o  b) Mejoramiento y/o Repotenciación de Centrales Hidroeléctricas, y/o  c) Proyectos de construcción, montaje, y/o instalaciones de Centrales Hidroeléctricas, y/o  d) Obras Civiles en Centrales Hidroeléctricas en canales, sifones, bocatomas, y/o  e) Diseño de presas para Centrales Hidroeléctricas  f) Obras Hidráulicas y/u Obras de Irrigación.</p>

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

<p><b>ESPECIALISTA 2: ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</b> Experiencia mínima de dos (2) años, de ejercicio profesional computado a partir de la fecha de colegiatura como: ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS o similar (Especialista en Estudios de Pre Operatividad, Estudios de Operatividad, Estudios Eléctricos de Estabilidad-Protecciones-Transitorios Electromagnéticos, etc.), en la formulación de estudios de pre inversión (perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad) y/o expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle, tales como: a) Creación y/o Ampliación de Centrales Hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas, y/o b) Mejoramiento y/o Repotenciación de Centrales Hidroeléctricas.</p> <p><b>ESPECIALISTA 3: ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN PIP</b> Experiencia mínima de dos (2) años, de ejercicio profesional computado a partir de la fecha de colegiatura como: ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN PIP o similar (Especialista en Pre Inversión, Responsable de Pre Inversión, etc.), en la formulación de estudios de pre inversión (perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad) del sector eléctrico.</p> <p><b>ESPECIALISTA 4: COORDINADOR BIM</b> Experiencia mínima de un (01) año, de ejercicio profesional computado a partir de la obtención del grado de bachiller como: COORDINADOR BIM o similar (Especialista BIM y/o BIM Manager y/o Modelador BIM y/o Responsable BIM y/o Jefe BIM, etc.), aplicando la metodología BIM.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p></div>
--

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Una (1) camioneta doble cabina 4x4 con tarjeta de propiedad.</li><li>• Una (1) computadora de escritorio con una memoria RAM mínimo de 32 GB, y tarjeta gráfica mínimo de 8 GB.</li><li>• Cuatro (4) laptops con una memoria RAM mínimo de 4 GB, memoria de almacenamiento mínimo de 512 GB.</li></ul> <p>El tiempo máximo de antigüedad de los equipos de cómputo y unidades vehiculares serán de tres (3) y cinco (5) años respectivamente, y que garanticen el buen estado de estos durante la ejecución de la prestación del servicio de consultoría de obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 600,000.00 (Seiscientos cincuenta mil con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes, Supervisión y/o Formulación de Estudios de Pre Inversión (perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad) y/o Expedientes Técnicos de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Estudios de Ingeniería de Detalle de:

- o Creación y/o Ampliación de Centrales Hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas, y/o
- o Mejoramiento y/o Recuperación y/o Rehabilitación de Centrales hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas, y/o
- o Obras Civiles en Centrales Hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas y/o canales y/o sifones y/o bocatomas, y/o
- o Diseño de presas para Centrales Hidroeléctricas y/o Minicentrales Hidroeléctricas,
- o Canales y/o sistemas de riego

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN****EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1'000,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= S/ 1'000,000.00:</b> <b>80 puntos</b></p> <p><b>M &gt; S/ 600,000 y &lt; S/ 1'000,000.00:</b> <b>70 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Antecedentes: Consigna antecedentes relacionados al proyecto objeto de convocatoria.</p> <p>b) Plan de trabajo: Debe contener como mínimo los objetivos, recursos provistos para el desarrollo del trabajo, procedimientos para el desarrollo del trabajo, personas implicadas para el desarrollo del trabajo, estrategias de actuación, revisión y factores críticos del éxito del trabajo.</p> <p>c) Mejoramiento del detalle de los entregable y/o informes: Consigna propuestas para la mejora de los entregables y/o informes relacionados con el presente servicio de consultoría, estos deben ser muy distintos a lo establecido en las bases.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**BASES INTEGRADAS**

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	d) Diagrama de flujo de la consultoría, donde describa el procedimiento del trabajo; este debe ser claro y fácil de comprender. e) Organigrama de la organización donde deben estar considerados todo el personal clave y no clave. f) Matriz de asignación de responsabilidades (Matriz RACI), donde deben estar considerados todo el personal clave y no clave. g) Programación de actividades (Gantt): Debe desarrollarse en MS Project o similar.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
	<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b> ).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  Donde: I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

  
 JOHN PAUL GEORGE  
 ANCAJIMA RODRIGUEZ  
 Ingeniero Mecánico Eléctrico  
 CIP N° 233402





## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

<sup>18</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.</i> <sup>19</sup>	<i>Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].</i>
	(...)		

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

<sup>19</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles. (S/ 5 000 000,00).

## **BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

**BASES INTEGRADAS**

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

---

# ANEXOS



-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402



**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 019-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

## BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 019-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.

JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 019-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 019-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

---

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 019-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 019-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMÁ RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 019-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS****EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria****ANEXO N° 8****EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 019-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

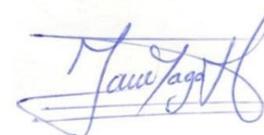
<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402

**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

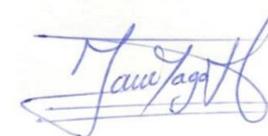
Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCA JIMENA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 019-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 019-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

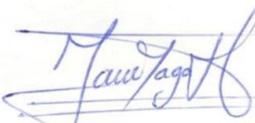
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

**ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES  
(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 019-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Presente.-

Por el presente yo, ..... identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa

..... con RUC N°..... y domicilio en ....., declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa.		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

\_\_\_\_\_ DNI N°

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

**ANEXO N° 14**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES  
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

**Señores**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 019-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

**Presente.-**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N°, declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
  - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
  - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma

N° DNI:

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402





**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

**ANEXO N° 15**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA  
- POLITICAS ANTICORRUPCIÓN**

**(Art. 22.4 Código de Ética y Conducta)**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 019-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Presente.-

Por el presente yo, ..... identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa ..... con RUC N°..... y domicilio en ....., declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

Considerando que los proveedores son un grupo de interés considerado como socio estratégico para lograr los objetivos del negocio de la empresa ELECTROCENTRO S.A., por lo tanto, realizar negocios dentro de un marco ético, íntegro y transparente tiene vital importancia para el crecimiento sostenible de las empresas y el cumplimiento de sus fines, en consecuencia, la aplicación de procedimientos de debida diligencia se vuelve fundamental para construir relaciones basadas en el respeto, la equidad y la transparencia mutua.

Asimismo, la corrupción existirá cuando colaboradores o terceros que tienen relación o actúen en representación del Grupo Distriluz hagan uso de prácticas que vulneran principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales, para obtener un beneficio indebido, económico, no o ventaja directa o indirecta, para el Grupo Distriluz, para ellos mismos o para un tercero.

Y, los colaboradores no pueden dar ni aceptar regalos, obsequios, capacitaciones, vales, viajes o invitaciones de clientes, competidores o proveedores de bienes, servicios u obras, con ocasión a sus deberes laborales en el Grupo Distriluz, debido a que el colaborador puede ver condicionadas sus decisiones o verse comprometido en situaciones de conflicto de intereses o hechos de corrupción.

Por lo tanto, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona solicite alguna de las acciones o dadas contempladas en el párrafo anterior; en el marco de la Políticas Anticorrupción establecidas en Código de Ética y Conducta de Electrocentro S.A.

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, o compruebe actos de corrupción, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

DNI N°

  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Electrico  
CIP N° 233402







**BASES INTEGRADAS****EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria****(A ser presentado dentro de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato)****FORMULARIO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)**

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, aprobado mediante resolución SBS N°369-2018, se le solicita registrar la siguiente información:

**Campos Obligatorios para ser llenados por el PEP:**

Nombres	<input type="text"/>		
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno	<input type="text"/>
Tipo de Documento de Identidad	<input type="checkbox"/> DNI	<input type="checkbox"/> Carné Extranjería	<input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Otros (detallar)	<input type="text"/>
Número de Documento	<input type="text"/>		
Nacionalidad	<input type="text"/>	Residencia	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>		
Teléfono Fijo	<input type="text"/>	Teléfono Celular	<input type="text"/>
Correo Electrónico	<input type="text"/>		
Cargo que desempeña o ha desempeñado (*)	<input type="text"/>		
Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (*)	<input type="text"/>		
Fecha de Inicio en el cargo	<input type="text"/>	Fecha de Cese	<input type="text"/>

**Información de familiares hasta SEGUNDO grado de consanguinidad o afinidad** (padres, hijos, cónyuge, padres del cónyuge, hijos del cónyuge, hijos del cónyuge, abuelos, hermanos, nietos, abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge):

Nombres y Apellidos completos	Tipo de Documento	Número de Documento	Parentesco	Comentarios

**Información de personas jurídicas donde un PEP tiene el 25% o más de participación en el capital social, aporte o participación** (de ser el caso):

Razón Social	N° RUC	Dirección de la Empresa

(\*) Acorde a lo descrito en el listado de cargos que son considerados PEP

 del mes de  del año 

Firma de PEP: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_



JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402




**BASES INTEGRADAS**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

**Adjudicación Simplificada N°76-2023-Electrocentro S.A. – Quinta Convocatoria, derivada del Concurso Público N°19-2023–Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

<b>JOHN PAUL GEORGE ANCAJIMA RODRIGUEZ</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
<b>EFRAIN DE LA CRUZ BEJARANO</b>	<b>JHOSYAS DANIEL DAGA HURTADO</b>
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>

  
-----  
JOHN PAUL GEORGE  
ANCAJIMA RODRIGUEZ  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
CIP N° 233402



